

**ANEXO 10
REQUERIMIENTOS TECNICOS**

ANEXO 10	4
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	4
I. OBJETIVOS:	4
II. FUNCIONES	4
A. FUNCIONES GENERALES	5
B. FUNCIONES LEGALES	7
C. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	10
D. FUNCIONES TÉCNICAS	12
E. FUNCIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SALUD OCUPACIONAL	15
F. FUNCIÓN FINANCIERA	20
G. FUNCIÓN PREDIAL	20
III. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	23
IV. REUNIONES DE EVALUACIÓN	23
V. ALCANCE	24
VI. METAS	24
VII. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS:	24

VIII.	DATOS BASICOS	
A.	PLAZO	26
B.	VALOR TOTAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	26
C.	LISTADO DE INFORMACIÓN NECESARIA	26
1.	LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO AL CUAL EL INTERVENTOR REALIZARÁ LA VIGILANCIA Y CONTROL.	26
2.	ALCANCE DEL PROYECTO.	26
3.	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	27
4.	AJUSTES	29
5.	ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORIA.	29
6.	PERSONAL REQUERIDO MÍNIMO.	30
IX.	PROGRAMA DE DISTRIBUCION DEL PERSONAL Y DE OTROS RECURSOS OFRECIDOS.	48
X.	OTROS COSTOS Y GASTOS GENERALES.	48
A.	COMPUTADOR PORTATIL – ANI	48
B.	OFICINA Y EQUIPOS	48
C.	VEHICULO	49
D.	ALQUILER EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA	49
E.	ALQUILER DE EQUIPOS DE LABORATORIO	49
F.	TELEFONOS CELULARES	49
G.	PLAN DE CONTROL DE CALIDAD	50



HOJA DE DATOS 50

ANEXO 10

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El Artículo 3.3.1.3 del Decreto 1510 de 2013, establece que el Apéndice de requerimientos técnicos de los servicios de interventoría que se van a contratar, señalará cuando menos lo siguiente:

1. Los objetivos, metas y alcance de los servicios que se requieren.
2. La descripción detallada de los servicios requeridos y de los resultados o productos esperados, los cuales podrán consistir en informes, diagnósticos, diseños, datos, procesos, entre otros, según el objeto de la consultoría.
3. El cronograma de la ejecución del contrato de consultoría.
4. El listado y ubicación de la información disponible para ser conocida por los proponentes, con el fin de facilitarles la preparación de sus propuestas, tales como estudios, informes previos, análisis o documentos definitivos.
5. La determinación del tipo de propuesta que se exige en el proceso de concurso de méritos.

I. OBJETIVOS:

El objeto del contrato es controlar, revisar, verificar, analizar, absolver, prevenir, exigir y conceptuar permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, sociales, ambientales, predial, financieros, legales y administrativos relacionados con el Contrato que tiene por objeto “interventoría técnica, social, ambiental, predial, financiera, legal y administrativa de las obras derivadas del otosí no. 1, correspondientes a la ejecución de las inversiones obligatorias, inversiones voluntarias, obras adicionales y obras de certificación asociadas al Contrato de Concesión N°. 058-CON-2000, cuyo objeto es *“la administración, operación y explotación económica del área concesionada del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira que sirve a la ciudad de Cali”* de conformidad con el detalle y descripción del objeto, sus características, y condiciones técnicas presentadas en el Anexo C del Otosí No.1 – Programa de Diseño y Ejecución.

II. FUNCIONES.

Además de las funciones generales, conocidas y aceptadas para la Interventoría del Contrato que tiene por objeto “interventoría técnica, social, ambiental, predial, financiera, legal y administrativa de las obras derivadas del otosí no. 1, correspondientes a la ejecución de las inversiones obligatorias, inversiones voluntarias, obras adicionales y obras de certificación asociadas al Contrato de Concesión N°. 058-CON-2000, cuyo objeto es *“la administración, operación y explotación económica del área concesionada del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira que sirve a la ciudad de Cali”* se establecen las siguientes funciones generales:

A. FUNCIONES GENERALES

1. Desarrollar la Interventoría de Obra tanto para la verificación del cumplimiento de los requisitos definidos en el Contrato de Concesión y Otrosí No. 1, así como los Planos Constructivos (Estudios y Diseños Fase 3) a presentar por parte del Concesionario. Esta actividad incluye el pronunciamiento oficial por parte de la Interventoría en el sentido que los estudios y diseños cumplan con lo exigido a todo lo largo de la ejecución de las obras y en particular de los requisitos técnicos definidos en el Contrato de Concesión, Anexos, Memorando de Entendimiento y Otrosíes
2. Presentar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, dentro de los treinta (30) primeros días calendarios siguientes a la iniciación del contrato de interventoría y de la entrega al interventor de los Planos Constructivos (Estudios y Diseños Fase 3) por parte del Concesionario, un Diagnóstico Inicial con las observaciones pertinentes a los Planos Constructivos para la ampliación del Terminal Internacional; con base al proyecto presentado por AEROCALI a través de los Estudios y Diseños Fase 2, aprobado en el plan maestro 2012, validado durante el proceso de negociación del Otrosí No. 1.
3. Presentar dentro de los ocho (8) primeros días calendarios siguientes a la iniciación del contrato de interventoría y de la entrega al interventor de los Planos Constructivos (Estudios y Diseños Fase 3) por parte del concesionario un Diagnóstico Inicial con las observaciones pertinentes a los Planos Constructivos para Modernización del Terminal Nacional; con base al proyecto presentado por AEROCALI a través de los Estudios y Diseños Fase 2, aprobado en el plan maestro 2012, validado durante el proceso de negociación del Otrosí No. 1.
4. Presentar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, dentro de los treinta (30) primeros días calendarios siguientes (Diagnóstico inicial) a partir de la entrega de los Planos Constructivos (Estudios y Diseños Fase 3) por parte del Concesionario, las observaciones pertinentes a los Planos Constructivos para las obras de Certificación del Aeropuerto; con base al proyecto presentado por AEROCALI a través de los Estudios y Diseños Fase 2, aprobado en el plan maestro 2012, validado durante el proceso de negociación del Otrosí No. 1.
5. Entregar su concepto a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios de los Planos Constructivos (Estudios y Diseños Fase 3) una vez ya se encuentren listos para su respectiva aprobación y así dar inicio a la ejecución de las Obras.
6. Controlar la ejecución y cumplimiento de las obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación derivadas del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión; a cargo del Concesionario y de conformidad con el Contrato de Concesión y particularmente las cláusulas 12.1.3., 12.1.4., y 25.21 del mismo y el Otrosí No. 1
7. La Interventoría propondrá a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, el modelo de informe a presentar, el cual podrá ser sujeto a modificaciones o actualizaciones de acuerdo con las necesidades de información que tenga la Agencia Nacional de Infraestructura.
8. Entregar informes periódicos a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos

Aeroportuarios sobre el avance y cumplimiento de las obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación derivadas del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión.

9. Cooperar con la Agencia, en la ejecución de sus respectivas funciones, en especial las establecidas en los las obligaciones contenidas en las cláusulas *DECIMO SEPTIMO, VIGESIMO TERCER Y VIGESIMO CUARTO* del Otrosí No. 1.
10. Emitir los Conceptos Técnicos de Diseño y de Obra sobre el Contrato y su ejecución que le solicite la Agencia Nacional de Infraestructura.
11. Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Concesionario, la Agencia Nacional de Infraestructura a través de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios y las Entidades reguladoras, fiscalizadoras y de control, en relación con las obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación derivadas del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión.
12. Impartir las instrucciones al Concesionario conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión, Anexos, Memorando de Entendimiento y Otrosíes.
13. Mantener permanentemente informado al Supervisor delegado por la Agencia, sobre el avance de los trabajos, los problemas e inquietudes que se vayan presentando con su ejecución, las necesidades de modificar los alcances de las actividades de las obras.
14. Prestar apoyo a la Agencia Nacional de Infraestructura para resolver las peticiones y reclamos del Concesionario.
15. Hacer cumplir al Concesionario las normas establecidas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC.
16. En ausencia de una especificación mínima, velar por que el Concesionario ejecute las Obras y preste los servicios observando como mínimo: (i) las prácticas, métodos y actos comúnmente empleados en la industria internacional de la administración y operación de aeropuertos o (ii) cualquier práctica, método o acto de cuya utilización se pueda haber esperado, diligente y razonablemente y a la luz de la información conocida en la fecha, el resultado deseado a un costo razonable.
17. El Interventor se obliga a mantener el personal mínimo necesario propuesto durante todo el contrato con el fin de lograr un oportuno seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario, verificando que cualquier modificación sea aprobada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura.
18. Certificar el avance de ejecución de obra por parte del Concesionario conforme a los “Hitos para Pagos” y al “Cronograma de obras” establecidos en el Anexo D del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión para suscribir con el Concesionario el correspondiente Certificado de Avance y Terminación de Obras.
19. El interventor deberá cumplir las políticas establecidas por la Agencia para el seguimiento y control de las

interventorías.

20. El interventor deberá elaborar un reporte quincenal con el estado actual de las obras ejecutadas el cual deberá ser presentado durante los comités de seguimiento acorde a la cláusula Vigésimo Cuarta del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión.
21. La Interventoría presentará informes mensuales los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, los informes serán de tipo ejecutivo preparados para la Vicepresidencia de Gestión Contractual, e informes integrales que deberán enmarcarse en los requisitos del Plan de Trabajo. Los formatos de presentación de informes serán propuestos por la Interventoría a más tardar diez (10) días calendario después de suscrita el acta de inicio y serán aprobados por el Supervisor de la ANI.
22. La Interventoría deberá aplicar su sistema de gestión de calidad a través de la ejecución del plan de calidad para esta Interventoría, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor y su gestión hará parte de las responsabilidades del Interventor, requiriéndose especial atención a la gestión documental. La Vicepresidencia de Gestión Contractual – Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, podrá presentar observaciones y solicitar aclaraciones sobre el plan de calidad presentado por la interventoría; y de igual forma durante su implementación, las cuales deberán ser subsanadas por el Interventor en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
23. El Interventor tendrá a su cargo las demás obligaciones que se establezcan en el contrato de interventoría.

B. FUNCIONES LEGALES

El interventor deberá cumplir con las siguientes obligaciones en materia legal:

1. En virtud del presente contrato, el Interventor deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas del Contrato de Concesión, y las que se encuentran estipuladas en el Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión 058-CON-2000, correspondiente a las Obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación; el seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el presente contrato, sus anexos, especialmente las todos los documentos que hacen parte integral del mismo, el Pliego de Condiciones y su Propuesta.
2. El Interventor deberá suministrar a la ANI, un informe mensual por escrito dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes de ejecución del presente Contrato de Interventoría, el cual deberá contener una relación detallada y discriminada de las obligaciones a su cargo y competencia contenidas en este contrato, además de la evaluación del estado de avance de las Obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación, contempladas en el Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión 058-CON-2000.
3. Sin perjuicio de lo contemplado en el numeral anterior, el interventor deberá dar respuesta a las solicitudes de información que, por escrito, le formule la Agencia dentro del plazo señalado para el efecto.

4. Verificar y advertir de los atrasos en la realización de las Obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación derivadas del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión 058-CON-2000, y en general verificar el cumplimiento del cronograma de obras respectivo, procediendo de acuerdo con lo señalado en el Contrato de Concesión y su respectivo Otrosí a fin de garantizar la adecuada y oportuna ejecución de las obras, por lo que en el evento de presentarse eventos eximentes de responsabilidad, verificar el acaecimiento de estos eventos y sus consecuencias en conjunto con la Agencia.
5. Vigilar que el Concesionario mantenga vigente la Garantía Única de Cumplimiento y las demás garantías que son exigidas en el Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión, en los términos y condiciones previstos en el mismo, o en el que lo modifique, sustituya o derogue, debiendo tener especial cuidado en que la Entidad esté en todo momento amparada por las garantías contractuales exigidas; además de exigir con la debida anticipación, la renovación o modificación de las mismas si fuere el caso.
6. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera de las obras contempladas en el contrato original o su otrosí y que no hayan sido previamente aprobadas por la Agencia y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.
7. Informar y recomendar oportunamente la imposición de sanciones contractuales al contratista por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, cuando a su juicio dicho incumplimiento amerite la aplicación de una multa, aportando los soportes necesarios y su valoración a través de un informe con la respectiva valoración, técnica, social, ambiental, predial, financiera, administrativa y legal según corresponda; debiendo contemplar además todos los requerimientos que le sean solicitados por parte de la Agencia.
8. En el evento de que se compruebe el Incumplimiento por parte de la Agencia y cuando esta lo requiera, brindar la asesoría y proyección de los documentos necesarios para iniciar el proceso sancionatorio.
9. En todo momento durante la vigencia del Contrato, el Interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y con los recursos físicos adecuados y suficientes para realizar los procesos y actividades que le permitan garantizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario.
10. Vigilar y hacer seguimiento a la gestión predial para la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de todas las Obras, en caso de ser necesario.
11. Actuar oportunamente y con la debida diligencia, de tal manera que, por causas imputables a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
12. Suscribir conjuntamente con el Concesionario, las Actas de Pagos, Actas de Avance de Obra, Acta de Terminación y Entrega de las Obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación contempladas en el Otrosí No.1 del Contrato de Concesión y los demás documentos que se requiera para el adecuado ejercicio de su función de interventoría. Adicionalmente, revisará toda la

documentación generada bajo las condiciones estipuladas en el Otrosí No. 1 con el fin de que cumplan con la normatividad legal y contable vigente a la fecha de su suscripción.

13. El interventor, procederá a liquidar el contrato de obra por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo y en la ley.
14. En caso de presentarse atrasos o suspensiones en las obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación derivadas del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión 058-CON-2000, por causas no imputables al Concesionario, el Interventor se obliga, a ajustar el personal y presupuesto para el desarrollo de estas actividades, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones financieras, administrativas, técnicas, legales, operativas, ambientales, sociales y de seguridad. Es importante señalar que el Interventor debe considerar la disponibilidad del personal necesario para la vigilancia y control de las Obras, en razón a las modificaciones no imputables al Concesionario señaladas anteriormente, por lo cual no podrá realizar reclamación alguna por modificaciones en los hitos y tiempos existentes en el evento de que las mismas se presenten.
15. El Interventor en desarrollo de los trabajos, suministrará a su costa el personal, los equipos, los materiales y efectuará las pruebas de laboratorio, pruebas selectivas y control a través de muestreos cuando sea necesario y conveniente, para garantizar y verificar que los trabajos cuyo control constituye objeto de la Interventoría, sean realizados en perfectas condiciones y sean entregados a la ANI, debidamente ejecutados y dentro de plazos adecuados.
16. Vigilar el cumplimiento por parte del Concesionario de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento.
17. Presentar un informe final a la Vicepresidencia de Gestión Contractual y Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes una vez terminadas las Obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación derivadas del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión, el cual incluya todas las obligaciones contractuales ejecutadas por el Concesionario derivadas del componente legal.
18. Apoyar a la ANI en la entrega del nuevo Cuartel de Bomberos el cual debe ser incluido en el Anexo C del Contrato de Concesión "Bienes e Inmuebles No Objeto de la Concesión," así como también en la entrega en concesión del área donde se encuentra actualmente el Cuartel de Bomberos.
19. Participar en los procedimientos de solución de conflictos, en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.
20. Colaborar con el Concesionario en la búsqueda de medios que permitan la obtención del resultado previsto en el Contrato de Concesión y su otrosí modificatorio dentro del menor plazo posible, entendiéndose que la responsabilidad por la obtención de los resultados previstos en el Contrato de Concesión y las obras contempladas en el Otrosí No. 1, es del Concesionario y la adopción o rechazo de las sugerencias del INTERVENTOR serán de su entera responsabilidad.

21. En general, asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las Obras.

C. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

El interventor deberá cumplir con las siguientes obligaciones en materia administrativa:

22. El Interventor analizará el Otrosí No. 1, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto.
23. El estudio al Otrosí del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.
24. El interventor y el contratista de obra evaluarán diariamente la ejecución de las obras, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.
25. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo, incremento de la apropiación presupuestal y/o modificación de las cantidades de obra, el contratista de obra deberá someter a revisión y aprobación de la Interventoría, para que ésta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte de la Agencia.
26. El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del contratista de obra, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, calibración, etc., corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del equipo, (cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo) si, transcurridos cinco (05) días calendario, el equipo no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (05) días calendario. Además de lo anterior, en el informe mensual debe incluirse el cronograma de utilización del equipo propuesto, así como el nombre del propietario actual de dicho equipo.
27. El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

28. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Agencia y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.
29. El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato de contratista de obra, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio de la Agencia para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado y deberá desarrollar el anexo técnico de especificaciones de los nuevos ítems.
30. El interventor realizará las especificaciones técnicas de los ítems no previstos que sean necesarios para la correcta la ejecución de la obra, estos ítems no serán reconocidos por que el riesgo es del concesionario.
31. En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el Concesionario presentará a la interventoría, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio. El Interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Concesionario. Igualmente, el Interventor informará sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato. Estos ejercicios serán académicos debido a que los riesgos de ítems no previstos están a cargo del contratista.
32. El Interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista de obra a la obra.
33. Vigilar y revisar que el Concesionario cumpla con la obtención de todos y cada uno de los permisos y licencias que se requieran, de acuerdo con las normas aplicables durante la ejecución de las obras a las cuales se le realiza la Interventoría.
34. Realizar el seguimiento al Contrato de interventoría a través de un sistema de gestión Informática.
35. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución de las obras.
36. Revisar el Inventario de Bienes con sus actualizaciones una vez recibidas las obras a satisfacción.
37. Iniciar en los casos a que haya lugar y según lo regulado en el Contrato de Concesión y Otrosí No. 1, los procedimientos de imposición de multas; de no hacerlo se procederá a la imposición de multas al Interventor conforme al contrato de Interventoría
38. Mantener indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura frente a cualquier irregularidad sobre la legalidad del software o hardware implementado y/o utilizado en su organización, de tal suerte que el único

responsable sobre éste tema es el Interventor.

39. En general, apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura en los asuntos jurídicos propios de las actividades objeto de la interventoría.
40. Debe tener la información concreta sobre los asuntos de orden técnico, social, ambiental, predial, financiero, administrativo y legal que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.
41. Realizar, preparar, asistir y apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación e informe que sobre el proyecto soliciten las autoridades departamentales, municipales, regionales y/o nacionales y los entes fiscalizadores y de control.

D. FUNCIONES TÉCNICAS

El interventor deberá cumplir con las siguientes obligaciones en materia técnica:

1. Desarrollar la Interventoría Técnica para la verificación del cumplimiento de los requisitos definidos en el Otrosí No. 1 para la aprobación y ejecución de los estudios y diseños Fase 3 a cargo del Concesionario. Esta actividad incluye el pronunciamiento oficial por parte de la Interventoría en el sentido que los estudios y diseños y su ejecución cumplan con lo exigido a todo lo largo de la ejecución de las obras y en particular de los requisitos técnicos definidos en el Anexo C del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión.
2. Revisar, evaluar y generar el visto bueno de los planos constructivos de detalle (Estudio y Diseños Fase 3) realizados por el Concesionario los cuales deben cumplir con las especificaciones, calidades y cantidades mínimas teniendo como base el programa de diseño y ejecución dispuesto en el Anexo C del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión.
3. Vigilar que el Concesionario ejecute las actividades conforme al cronograma de Obras establecido en el Anexo D del Otrosí No.1 del Contrato de Concesión.
4. Verificar la efectiva ejecución y el cumplimiento de los plazos contractualmente establecidos para la terminación de cada actividad conforme a los “Hitos para Pago” definido en el Anexo D del Otrosí No 1 del Contrato de Concesión.
5. Medir todas la obras terminadas y, si a su juicio la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al Contrato de Concesión y a las especificaciones del proyecto.
6. Aprobar la calidad, funcionalidad, estabilidad de las obras, equipos y materiales, así como la rectificación de las mismas, si hubiere lugar a ello.
7. Verificar el cumplimiento del cronograma del Plan de Obras presentado por el concesionario, y en caso de presentarse eventos eximentes de responsabilidad verificar dicho Plan en conjunto con la Agencia.

8. El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, actas de terminación de actividad y actas para pago conforme a los “Hitos para Pago” y “Cronograma de Obra” definidos en el Anexo D del Otrosí No 1 del Contrato de Concesión.
9. En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, El Interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el contratista de obra. Igualmente, informará sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato. Cuando se trate de maquinaria de construcción, para la cual el contratista de obra solicita que se le fije el costo por hora, día, semana, mes, etc., el Interventor presentará las recomendaciones del costo/hora real, según el análisis de costos de propiedad y operación, estado de la máquina, modelo, serie, capacidad, año de fabricación, aplicando los factores utilizados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), según el caso.
10. El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato de contratista de obra, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio de la Agencia para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado y deberá desarrollar el anexo técnico de especificaciones de los nuevos ítems.
11. Certificar los atrasos en la realización de las Obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación derivadas del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión; conforme al cronograma respectivo y proponer medidas de mejoramiento.
12. Cooperar con la Agencia, en la ejecución de sus respectivas funciones, en especial las establecidas en los las obligaciones contenidas en las cláusulas DECIMOSEPTIMO, VIGESIMO TERCERO Y VIGESIMO CUARTO del Otrosí No. 1 y sus Modificatorios.
13. Exigir la entrega de la memoria técnica de las obras correspondientes al Cronograma de las Obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación derivadas del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión.
14. Firmar los planos constructivos como copias controladas, así como revisar y exigir la entrega de los planos record al final de cada obra.
15. Aprobar el plan de calidad para estudios, diseños y construcción, de conformidad con lo dispuesto en la Norma ISO-10005, en sus últimas versiones.
16. Notificar, solicitar, recibir y aprobar al diseñador todo ajuste a los diseños que se requiera durante las labores de ejecución por efectos de variaciones entre las suposiciones de cálculo y las condiciones reales del sitio.

17. Asegurarse de que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos. Cualquier no conformidad deberá discutirse y conciliarse con el diseñador.
18. Revisar y aprobar las especificaciones técnicas particulares del proyecto, las contenidas en los planos del proyecto, las especificaciones particulares establecidas y las especificaciones exigidas por los Contratantes.
19. Elaborará un informe mensual para la entidad y lo enviará dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes. En dicho informe que deberá permitir una visión clara y completa del estado de los trabajos; debe aparecer la situación de cada una de las actividades, el grado de atraso y/o avance de las obras, los equipos de contratista de obra en el campo, los registros fotográficos; deberá contemplar las dificultades en el desarrollo de las tareas encomendadas según cada disciplina, su cumplimiento contractual y los correctivos implementados presentando por lo tanto el estado de ejecución del contrato de construcción y su proyección.
20. El Interventor, el representante de la Agencia y el contratista de obra, efectuarán una inspección final a la obra, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.
21. Certificar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las obras ejecutadas por parte del Concesionario de acuerdo a las fechas de corte conforme al cronograma de obras definido en el Anexo D del Otrosí No 1 sus modificatorios.
22. Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista de Obra; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.
23. Presentar informes parciales a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, en las fechas de corte conforme a los Hitos para Pago definido en el Anexo D del Otrosí No 1 del Contrato de Concesión.
24. El Interventor en desarrollo de los trabajos, suministrará dentro del presupuesto de este contrato de Interventoría, el personal, los equipos y los materiales; y efectuará las pruebas de laboratorio, pruebas selectivas y control a través de muestreos cuando sea necesario y conveniente, para garantizar y verificar que los trabajos cuyo control constituye objeto de la Interventoría, sean realizados en perfectas condiciones y sean entregados a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, debidamente ejecutados y dentro de plazos adecuados.
25. El interventor realizará comprobaciones de los resultados de laboratorio que realice el contratista de Obra, de igual manera hará ensayos en laboratorios con equipos y laboratorios certificados diferentes a los del contratista para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Lo anterior aplica en las actividades de topografía, en las cuales también se incluyen las localizaciones, replanteos y nivelaciones a

que haya lugar y todas las actividades que sean necesarias durante la ejecución de la obra y requieran de la intervención y apoyo de la comisión topográfica.

26. Cumplir y hacer cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo de acuerdo a las leyes vigentes y lo estipulado en el contrato de Concesión.
27. Mantener durante el tiempo de ejecución del presente contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes, que corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los Pliegos de Condiciones.
28. Verificar que el Concesionario proporcione el personal calificado para la ejecución de la Concesión garantizando que (i) el personal asignado cuenta con la experiencia y los conocimientos técnicos que se requieran para la adecuada ejecución de la Concesión, (ii) el personal asignado es suficiente en términos de idoneidad para la ejecución de la Concesión y (iii) garantizar que la presencia del personal asignado es suficiente en términos de cargas de trabajo cantidad y compromiso en tiempo, teniendo en cuenta la estimación que ha hecho el Concesionario para ejecutar las Obras y las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión.
29. Participar activamente en los comités de seguimiento y cada vez que sea necesario en reuniones periódicas de evaluación de obra con el Concesionario o su representante, según el plazo y los términos establecidos en el Otrosí No.1 del Contrato de Concesión. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Vicepresidente de Gestión Contractual o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta y contará con un reporte quincenal del estado de la obra ejecutada. El Interventor será designado como el secretario del Comité de Seguimiento y tendrá la obligación de llevar el libro de actas de manera organizada.
30. Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar el informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de la misma y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión, así como el estado de las obras entregadas por el Concesionario.

E. FUNCIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SALUD OCUPACIONAL

Tiene como objetivo fundamental, la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental y/o licencias ambientales, sean implantadas en forma adecuada por el Concesionario para lograr el objetivo de minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, buscando un equilibrio entre el desarrollo de la región y la preservación de los recursos naturales. La interventoría ambiental comprende, en general, las siguientes actividades:

1. El Interventor no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas para lo cual AEROCALI dispondrá de su propio equipo de Interventoría o control de calidad interno; no obstante, el hecho de que exista un subcontratista no lo exime de su responsabilidad de

verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de AEROCALI, aún si algunas de estas son realizadas por subcontratistas.

2. Verificar y hacer el seguimiento necesario para que el Concesionario remita a las Autoridades Ambientales Competentes en forma oportuna todos los documentos y estudios que le requieran para el trámite de los permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para la ejecución de las obras derivadas del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión, para lo cual la Interventoría deberá enviar copia en tiempo y oportunidad a la Gerencia Aeroportuaria de la ANI.
3. Verificar que el Concesionario haya obtenido los respectivos Permisos, Concesiones y/o Autorizaciones Ambientales necesarios para uso y aprovechamiento de recursos naturales, corroborando que el alcance de los mismos corresponda con las actividades derivadas del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión; e informar en tiempo y oportunidad a la Gerencia Aeroportuaria de la ANI.
4. Verificar el área delimitada en los diseños del proyecto con las licencias de construcción y las áreas licenciadas en el Plan de Manejo Ambiental, en los Permisos, Concesiones y/o Autorizaciones Ambientales obtenidos por el Concesionario con el fin de dar cumplimiento sobre posibles modificaciones requeridas en caso de presentarse.
5. Verificar la puesta en marcha y cumplimiento del plan de manejo ambiental, así como el plan de contingencias en caso necesario. Revisar y aprobar los planes de disposición de residuos sólidos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente.
6. Vigilar y controlar que el Concesionario adelante todas las actividades y gestiones tendientes a la obtención de los permisos para el aprovechamiento de los recursos naturales requeridas en virtud de la actualización del Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo a los requerimientos de la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales; lo anterior teniendo en cuenta el cronograma de actividades presentado por el concesionario para la ejecución de las obras, dando cumplimiento en tiempo y oportunidad a las mismas.
7. Vigilar, verificar y hacer el seguimiento que corresponda para que el Concesionario remita a las Autoridades Ambientales Competentes en forma oportuna todos los documentos y/o estudios requeridos, en cumplimiento de las obligaciones fijadas en los permisos, concesiones y autorizaciones obtenidas para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para la ejecución de las actividades referidas en el Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión.
8. Vigilar y verificar de manera permanente que los trabajos adelantados por el Concesionario se realicen de forma tal que las actividades y procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales, el plan de manejo ambiental y los permisos, concesiones y autorizaciones otorgadas por las autoridades ambientales competentes para la ejecución de las actividades referidas en el Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión.

9. Vigilar y verificar que en todo momento que el Concesionario cumpla en tiempo y oportunidad con el cronograma de obras y actividades a cabalidad con cada uno de los requerimientos que le fijen las Autoridades Ambientales competentes
10. Verificar que el Concesionario implemente las medidas consignadas en el Plan de Acción a fin de atender los requerimientos realizados por la Autoridad Ambiental, para el ajuste, ejecución y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
11. Exigir y verificar el cumplimiento por parte del concesionario, de las normas ambientales, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en el Plan de Manejo Ambiental, Permisos, Concesiones y/o Autorizaciones Ambientales afines a la ejecución de las actividades derivadas del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión.
12. El interventor verificará y comprobará la aplicación de las medidas de mitigación propuestas en el Plan de Manejo Ambiental, especialmente las que tiene que ver con: a) Medidas ambientales específicas para el diseño y la construcción de obras: manejo y ubicación de campamentos y otras instalaciones físicas (talleres, áreas de depósito, etc.), técnicas constructivas en sitios inestables, ubicación de botaderos. b) Control de erosión y estabilización de taludes. c) Medidas ambientales para las protecciones de los cursos de agua, tanto superficiales como subterráneas, y preservación de su calidad. e) Control de emisiones atmosféricas (polvos y gases) y ruidos. c) Medidas sociales relacionadas con la vinculación de mano de obra no calificada con población de la zona, capacitaciones en materia ambiental al personal que labore en las obras, socialización de las obras a personal aledaño al proyecto en la medida que se vea impactado con las actividades de construcción del proyecto.
13. Vigilar, conceptuar y certificar las inversiones que realice el Concesionario necesarias para:
 - Tramitar y obtener los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales requeridas para los fines del proyecto.
 - Cumplir las obligaciones de los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales.
 - Cumplir con las medidas consignadas en el plan de manejo ambiental acogido por la ANLA.
 - Atender los requerimientos de seguimiento realizados por las Autoridades Ambientales.
14. Llevar un control de las inversiones que por concepto de gestión socio ambiental realice el Concesionario, a fin de notificar a la Agencia Nacional de Infraestructura, mínimo con tres meses de anticipación, en qué momento se prevé que el Estado debe empezar a asumir los costos adicionales a los cuales hacen referencia los artículos octavo y noveno del otrosí del Contrato de Concesión.
15. Verificar el cumplimiento de la legislación aplicable de seguridad industrial, salud ocupacional durante la ejecución de las obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación estipulada en el Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión.
16. Vigilar y verificar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST o Programa de Salud Ocupacional fijado por el Concesionario.

17. Verificar que el programa de Higiene, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional elaborado por el Concesionario, cumpla con las disposiciones legales en materia de seguridad industrial y determinado para todas y cada una de las actividades de obra que se vayan a ejecutar.
18. Verificar que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o Programa de Salud Ocupacional, fijado por el Concesionario, reconozca, evalúe y controle los riesgos a los que puedan estar expuestos los trabajadores involucrados en las actividades de construcción.
19. Notificar al Concesionario en caso de evidenciar el incumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST o Programa de Salud Ocupacional fijado por el Concesionario, y requerir la implementación de las medidas de corrección a las que haya lugar.
20. Verificar la presencia de equipos de primeros auxilios y atención de emergencias, así como el personal idóneo para el adecuado manejo de los mismos en los casos que se requiera su uso.
21. Apoyar, asistir y asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos de orden socio - ambiental que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando información oportuna sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia les sean solicitados.
22. Verificar y realizar seguimiento a la atención oportuna y efectiva de las PQR's ingresadas por el concesionario durante la etapa de construcción de las obras derivadas del Otrosí No.1 del Contrato de Concesión.
23. Informar oportunamente a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre incumplimientos, modificaciones o novedades que presente el Concesionario en materia ambiental, que puedan afectar el cumplimiento del cronograma de actividades propuesto para las obras u obligaciones requeridas por las autoridades ambientales.
24. Analizar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas que la Agencia Nacional de Infraestructura le realice en materia socio – ambiental.
25. Responder, en primera instancia, y someter a aprobación de los funcionarios competentes de la Agencia Nacional de Infraestructura las reclamaciones que presente el Concesionario en materia socio – ambiental.
26. Prestar apoyo a la Agencia Nacional de Infraestructura para resolver las peticiones y reclamos del Concesionario en materia socio – ambiental.
27. Acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura y a su personal de apoyo en los comités técnicos-ambientales. Así mismo, acompañar a los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura, ANLA y autoridades ambientales a las visitas que realicen las entidades y los entes territoriales.

28. Responder a las solicitudes o consultas que le formule la Agencia Nacional de Infraestructura o el Concesionario en un término no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de solicitud. Este término podrá ser ampliado de mutuo acuerdo, cuando la naturaleza de la consulta así lo requiera.
29. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental de las obras objeto de esta interventoría.
30. Verificar y/o ejecutar, cuando la Agencia Nacional de Infraestructura lo requiera, la toma de muestras y análisis de laboratorio de calidad de aire, de agua y ruido necesarios y determinados en el plan de manejo ambiental y/o en los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, a cargo del Concesionario en cumplimiento de los requerimientos impuestos en la misma.
31. En el evento de presentarse impactos ambientales no previstos y por ende no atendidos en el Plan de Manejo Ambiental, la interventoría debe conceptuar sobre el diseño de las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar dichos impactos; y notificar tanto a la Agencia como al Concesionario oportunamente para que se implementen las medidas de intervención a las que haya lugar, las cuales no serán obligatoriamente las que recomiende la Interventoría.
32. Verificar el esquema operativo a través del cual el concesionario implementará sus obligaciones ambientales y efectuar el seguimiento permanente en los frentes de obras, para verificar la aplicación de las técnicas, procedimientos, medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental, así como efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos ambientales negativos que puedan presentarse sean minimizados, aplicando el plan de manejo ambiental.
33. Realizar los requerimientos y conminaciones necesarias para que el Concesionario cumpla con las obligaciones en materia ambiental, social y contractual, estableciendo términos y tiempos específicos para el cumplimiento de los mismos.
34. En caso de incumplimiento a las obligaciones consignadas en el Planes de Manejo Ambiental, los Permisos, Concesiones y/o Autorizaciones Ambientales el interventor deberá dar aplicación al Contrato de concesión en lo relacionado al tema ambiental.
35. Aplicar el procedimiento para la imposición de multas descrito en el Contrato de concesión
36. Incluir dentro del informe mensual, el avance con los soportes respectivos, un cronograma detallado de las actividades a desarrollar teniendo en cuenta el cronograma de actividades de obra de acuerdo a lo programado por el Concesionario.
37. Incluir dentro del informe mensual de interventoría, y en casos que requiera la Agencia un informe individual, de acuerdo las indicaciones de la Gerencia socio ambiental, donde estén consignadas las acciones de manejo ambiental adelantado por el concesionario respecto de las actividades referidas en el Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión, ilustrado mediante registro fotográfico o fílmico, según el formato establecido por la Autoridad Ambiental. Estos informes deben incluir los indicadores de gestión ambiental contenidos en el Plan de Manejo Ambiental aprobado por la ANLA.

38. Colaborar con los encargados de la obra en la toma de decisiones cuando sobrevengan situaciones de impacto o riesgo no previstas en los documentos ambientales vigentes exigidos al Concesionario y reportarlos oportunamente a la Gerencia socio ambiental de la ANI.
39. Verificar que el Concesionario implemente a cabalidad el plan de contingencias en los casos que sea necesario.
40. Verificar y/o elaborar los diseños de reforestación establecidos en las compensaciones forestales y llevar a cabo las respectivas labores de interventoría correspondientes a estas obras.

F. FUNCIÓN FINANCIERA

El interventor deberá cumplir con las siguientes obligaciones en materia financiera:

1. Realizar el seguimiento al modelo financiero correspondiente a las obras derivadas de los otrosíes del contrato de concesión.
2. Calcular el monto a pagar al concesionario teniendo como base el cumplimiento de los hitos establecidos en el anexo D y el modelo financiero de los otrosíes del Contrato de Concesión.
3. Realizar las indexaciones y el cálculo de los intereses cuando aplique para los pagos de los hitos según lo estipulado en los otrosíes del contrato de concesión.
4. Revisar que los fondeos a la subcuenta de interventoría se hagan de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión y sus otrosíes.
5. Asistir a los comités fiduciarios con la periodicidad establecida en el contrato de fiducia.
6. Cuantificar las multas y/o sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento en la ejecución de las obras pactadas en el Otrosíes del contrato de concesión.
7. Demás aspectos financieros relevantes al Contrato de Concesión y otrosíes

G. FUNCIÓN PREDIAL

El interventor deberá cumplir con las siguientes obligaciones en materia predial:

1. Verificar que el Concesionario realice la gestión predial, en los términos previstos en el Contrato de Concesión y Otrosíes, para la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de todas las Obras derivadas del Otrosí No.1 del Contrato de Concesión.

2. Asesorar en todos los asuntos jurídicos de carácter predial que se susciten en desarrollo del Otrosí No.1 del contrato de concesión objeto de esta Interventoría.
3. Acompañar y verificar el cumplimiento del proceso socio predial realizado por el concesionario, con los propietarios de los predios requeridos y que requieran reconocerles compensaciones sociales en el marco de la aplicación de la Resolución 545 de 2008.
4. Verificar que el concesionario cumpla con los procesos de socialización del proyecto junto con el área técnica con los propietarios o arrendatarios de los predios requeridos dentro del proceso de enajenación voluntaria.
5. Verificar el cumplimiento en tiempo, oportunidad y efectividad de las respuestas dadas por el concesionario a las PQR peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades, presentadas por la comunidad o usuarios de la concesión, surtidas dentro del proceso de adquisición predial y términos de ley, verificando cumplan con los indicadores de gestión.
6. Apoyar la consecución de información técnica relacionada con los predios objeto de adquisición para el Contrato de Concesión y realizar las verificaciones topográficas y de infraestructura que en su momento se requieran para resolver inquietudes prediales y preparar el concepto técnico respectivo a solicitud de la Agencia, así como apoyar la elaboración de conceptos jurídicos relacionados con la gestión predial.
7. Apoyar la gestión que deba adelantarse con las autoridades departamentales y municipales y demás entidades y organizaciones relacionadas con la concesión.
8. Verificar que el concesionario cumpla con los procesos de socialización y levantamiento de las actas de vecindad en caso que se requiera, las cuales contienen entre otras cosas: el registro detallado del estado actual estructural y/o funcional, incluidas las mejoras existentes (infraestructura, viviendas, bodegas, sistemas de riego, pozos, etc.), de los predios que eventualmente pueden sufrir daños por el proceso de construcción y operación de la concesión y hacer seguimiento y verificación de estas actas de vecindad, y de las quejas de la comunidad sobre posibles daños a las construcciones aledañas a los predios durante la ejecución de las obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación estipulada en el Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión.
9. Apoyar durante el proceso de verificación documental técnica y en campo de las fichas prediales y planos prediales, para constatar que la información del área requerida del predio corresponda a los diseños definitivos del Contrato de Concesión, su correcta identificación, la clasificación del terreno teniendo en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial respectivo, así como adelantar una revisión pre jurídica de la ficha predial, de manera que la información corresponda con el estudio de títulos, verificando que la información del área total del predio teniendo en cuenta el certificado de catastro, el folio de matrícula inmobiliaria y los títulos y que la identificación catastral del inmueble, corresponda con el folio de matrícula inmobiliaria sobre el cual se adelante la adquisición del predio. Realizar las verificaciones para garantizar la disponibilidad de los predios requeridos para la construcción de las obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación estipulada en el Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión.

10. Apoyar durante el proceso de adquisición, la verificación documental técnica y en campo de los impactos económicos y sociales identificados en la adquisición predial, con el fin de constatar la realidad social del diagnóstico presentado, así como la correcta aplicación de factores sociales, conforme a los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia y conceptuar, de considerarse necesario, sobre el reconocimiento de compensaciones socioeconómicas.
11. Verificar que el acta de entrega de cada predio o lote corresponda realmente al área física entregada para el desarrollo de las obras y que se ocupe exclusivamente el área adquirida y no se intervenga, ocupe o se causen daños en el área no adquirida; verificar en campo el corredor predial adquirido y disponible para corroborar la viabilidad de los tramos de obra programados y la utilización para la obra de la totalidad de las áreas adquiridas, en los términos señalados por la ley.
12. Asistir a las reuniones o comités prediales programadas por la Agencia. Para tal efecto, el Vicepresidente de Gestión Contractual o el Supervisor del Contrato, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Agencia, establecerá reuniones cuando lo estimen conveniente, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, social, ambiental, predial, financiera, legal y administrativos para llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones el Interventor levantará un acta firmada por los participantes, la cual quedará en custodia por el Interventor.
13. Mantener en reserva la información que obtenga y conozca con ocasión y desarrollo del contrato por parte del Concesionario.
14. Vigilar que el Concesionario siga las directrices impartidas por la Agencia en materia socio-ambiental y predial, de acuerdo con la normativa predial vigente.
15. Vigilar permanentemente, que no se presenten situaciones de riesgo para viviendas y familias asentadas en las proximidades de la obra.
16. El Concesionario deberá tener en cuenta los formatos establecidos por la Agencia para el control predial (sabana de control predial)
17. Asistir a las reuniones o comités prediales programadas por la Agencia. Para tal efecto, el Vicepresidente de Gestión Contractual o el Supervisor del Contrato, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Agencia, establecerá reuniones cuando lo estimen conveniente, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, jurídicos y administrativos para llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones el Interventor levantará un acta firmada por los participantes, la cual quedará en custodia por el Interventor.
18. Mantener en reserva la información que obtenga y conozca con ocasión y desarrollo del contrato por parte del Concesionario.

19. Vigilar que el Concesionario siga las directrices impartidas por la Agencia en materia socio-ambiental y predial, de acuerdo con la normativa predial.

III. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

1. La Agencia Nacional de Infraestructura ejercerá directamente, el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos del interventor a través de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, quien designará un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del interventor.
2. La Vicepresidencia de Gestión contractual ejercerá un control integral sobre el contrato de interventoría, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al interventor la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato.
3. Las actividades de la firma interventora serán coordinadas por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura a través de un Supervisor que para tal efecto designará la Agencia Nacional de Infraestructura.
4. Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Vicepresidencia de Gestión Contractual podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.
5. El interventor deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Vicepresidencia de Gestión Contractual; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Estado.

IV. REUNIONES DE EVALUACIÓN

Quincenalmente, o cada vez que se estime conveniente, se celebrarán los Comités de Seguimiento con la participación del Concesionario, el representante de la Interventoría, los especialistas y residentes que se requieran y el Supervisor, con el fin de analizar los diferentes aspectos relacionados con la ejecución de las Obras acorde al otrosí No. 1 del contrato de Concesión. Cada uno de los miembros del Comité de Seguimiento podrá hacerse acompañar por otros funcionarios o asesores de las respectivas entidades, de acuerdo con los asuntos a discutir durante las reuniones. De cada una de estas reuniones se levantará un acta acompañada de un reporte quincenal con el estado de la obra ejecutada y la cual será archivada cronológicamente en un libro de actas. Será obligación del Interventor realizar el reporte quincenal, llevar este libro de actas de manera organizada y deberá asegurar que el contenido del mismo guarde integridad. La relación de estas actas y sus originales deberán ser entregados por la Interventoría al finalizar el Contrato de Concesión a la ANI.

V. ALCANCE

El alcance del proyecto del siguiente Concurso es contratar la “Interventoría técnica, social, ambiental, predial, financiera, legal y administrativa de las obras derivadas del Otrosí No. 1, correspondientes a la ejecución de las inversiones obligatorias, inversiones voluntarias, obras adicionales y obras de certificación asociadas al Contrato de Concesión N°. 058-CON-2000, cuyo objeto es *“la administración, operación y explotación económica del área concesionada del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira que sirve a la ciudad de Cali”* de conformidad con el detalle y descripción del objeto, sus características, y condiciones técnicas presentadas en el Anexo C del Otrosí No.1 – Programa de Diseño y Ejecución.

VI. METAS

La interventoría dará estricto cumplimiento:

1. Exigir y vigilar por el cumplimiento de las obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación acorde con el plan de inversión establecido en el Otrosí No 1 del Contrato de Concesión.
2. Verificar y dar un pronunciamiento sobre los estudios y diseños, sistemas constructivos, materiales y demás aspectos técnicos y especificaciones referentes a las obras de acuerdo con los requisitos de la Agencia Nacional de Infraestructura y en particular con base a los requisitos técnicos definidos en el Anexo C del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión.
3. Verificar la aplicación de las especificaciones y normas técnicas vigentes aplicables de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y Otrosíes.
4. El interventor deberá revisar el cumplimiento de las metas en los plazos establecidos y deberá llevar estricto control de los aspectos técnico, social, ambiental, predial, financiero, legal y administrativo en la ejecución de las Obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación derivadas del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión. En general el Interventor deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión y Otrosíes.

VII. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS:

La Interventoría está facultada para actuar de acuerdo con lo establecido en la Ley, con lo estipulado en el pliego de condiciones y el correspondiente contrato, y con lo regulado por la Agencia Nacional de Infraestructura, de tal manera que garantice los servicios requeridos y los resultados esperados, determinados entre otros así:

1. Representar a la Agencia Nacional de Infraestructura para la adecuada ejecución de las obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación derivadas del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión; en concordancia con la misión y los valores de la entidad.
2. Informar y conceptuar a la Agencia Nacional de Infraestructura en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados durante la ejecución de las obras.

3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de la autoridad ambiental competente y además las especificaciones de cada uno de los aspectos ambientales contenidos en el contrato de Concesión.
4. Asegurar la mitigación del impacto ambiental causado por las obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación derivadas del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión.
5. Asegurar la calidad de las obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación derivadas del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión, iniciando su intervención desde la revisión y aprobación de los diseños.
6. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Concesionario, a partir de las especificaciones suministradas en los planos constructivos elaborados por el Concesionario y los Estudios y Diseños Fase 2.
7. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos dentro del tiempo e inversión previstos originalmente.
8. Armonizar la interacción del contratante y Concesionario para el logro general del objeto contractual que satisfaga las necesidades de los usuarios del aeropuerto.
9. Entregar los informes, actas y demás documentos dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a lo establecido por la entidad para el trámite pertinente.
10. La interventoría velará por que todos los documentos que se generen en desarrollo del contrato se encuentren organizados de acuerdo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000 y las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Infraestructura.
11. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución de los proyectos. El Concesionario, el interventor y supervisor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.
12. Para la totalidad del Contrato, el Interventor seguirá los lineamientos y adoptará los parámetros exigidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
13. Asegurar mediante una interventoría proactiva, la calidad del desarrollo del objeto del contrato.

VIII. DATOS BASICOS DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA

A. PLAZO

El plazo de ejecución será de Treinta y dos (32) meses desde la fecha de suscripción del acta de inicio y la fecha de finalización estará supeditada a las fechas actuales de terminación de las obras de Inversión Obligatorias, Inversión Voluntarias, Adicionales y de Certificación correspondientes a la obligación contractual del Concesionario dentro del Otrosí No.1 del Contrato de Concesión.

La suscripción del acta de inicio se encuentra supeditada a la entrega por parte del concesionario de los planos constructivos de detalle (Estudio y Diseños Fase 3) y del inicio de las obras contenidas en el otrosí N° 1 al contrato de concesión, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.

NOTA: La ejecución de la INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección estará ligada a la ejecución de las obras contempladas dentro del Otrosí N° 1 del contrato de concesión, de tal manera que si éste llegare a suspenderse o terminarse, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso, será suspendido o terminado anticipadamente, según sea el caso, sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que el interventor pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesados.

B. VALOR TOTAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formato correspondiente al presupuesto oficial, los recursos para la contratación de la interventoría se encuentran dentro del Compromiso de Vigencias Futuras No. 11413 de fecha 31 de Diciembre de 2013 con Autorización No.204413, correspondiente a las vigencias futuras solicitadas para este fin. El valor estimado del presente contrato de Interventoría, se fija en la suma única de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.541.634.245,00), en pesos constantes de Enero de 2014 incluido el IVA; de acuerdo al presupuesto oficial. El valor del presente Contrato es un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el presente Contrato.

C. LISTADO DE INFORMACIÓN NECESARIA

1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO AL CUAL EL INTERVENTOR REALIZARÁ LA VIGILANCIA Y CONTROL.

El proyecto de interventoría se desarrollará en el aeropuerto ALFONSO BONILLA ARAGON DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA.

2. ALCANCE DEL PROYECTO.

Para la Agencia Nacional de Infraestructura resulta necesario contratar las labores especializadas de interventoría de obra a las siguientes actividades:

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 Piso 2 – PBX: 3791720– Línea Gratuita 018000 124626
Código Postal 111321 - Nit. 830125996-9

1. Verificación técnica de los planos constructivos de detalle (Estudio y Diseños Fase 3) elaborados por el Concesionario los cuales deben cumplir con las especificaciones, calidades y cantidades mínimas estipuladas en el programa de diseño y ejecución dispuesto en el Anexo C del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión.
2. Control topográfico de obra.
3. Obras de Modernización del Terminal Nacional.
4. Obras de Ampliación del Terminal Internacional.
5. Urbanismo y Accesos.
6. Obras de Plataformas y Calles de Rodaje.
7. Obras para la Reubicación de la Estación de Bomberos (SEI/SAR).
8. Obras de Certificación del Aeropuerto.
9. Control técnico de calidad, siso y ambiental.
10. Suscripción del Certificado de Avance de Obras.
11. Diligenciamiento del libro de actas elaboradas en el Comité de Seguimiento.
12. Elaboración del archivo con todos los documentos que se generen durante la ejecución de las obras.
13. Seguimiento al cronograma del Plan de Obras presentado por el concesionario.
14. Construcción y adecuación del campamento de Interventoría.
15. Manejo de los recursos del patrimonio autónomo.
16. Verificar y asegurar que el Concesionario cumpla con todos los procedimientos y normativas establecidas en materia ambiental previo al inicio de las obras.
17. Y las demás que se establezcan en el contrato de interventoría.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato de interventoría es de hasta SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.541.634.245,00), precio global fijo en pesos constantes de enero de 2014 incluido el IVA.

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI pagará al INTERVENTOR el anterior valor en conformidad con los plazos en que se contemplan en el cronograma de obra establecido en el Anexo D del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión. Para efectos del pago del Contrato de Interventoría se hace una distribución de los valores mensuales a cancelar por concepto de la Interventoría de las Obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación derivadas del Otrosí No.1 de Contrato de Concesión; las cuales se encuentran soportadas en la Oferta Económica presentada por el Interventor así:

El valor mensual de la Interventoría en las actividades asociadas a la construcción corresponde a la suma de (), este valor se calcula teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el interventor dividida entre los meses correspondientes al plazo de ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que los pagos se realizarán mensualmente, En el evento que el contrato termine anticipadamente por la razón señalada en el pliego de condiciones, el pago del valor del contrato se realizará proporcional a los meses y/o días de servicio prestado, teniendo en cuenta el valor ofertado.

El valor mensual señalado anteriormente se expresa en Pesos constantes de Enero de 2014, el cual se actualizará anualmente, al vencimiento de los doce meses transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato, o del último ajuste efectuado, tomando como base el IPC vigente, certificado por el DANE, del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta (no de la fecha de suscripción del contrato) o del mes anterior al último ajuste, redondeando los valores al múltiplo de mil más cercano.

Las Partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenida en la Propuesta del Interventor no implica que el Contrato que surja del presente proceso se haya acordado a precios unitarios, o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.

La Agencia podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance del contrato de concesión, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo la Agencia se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra la Agencia. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la Agencia pagará al Interventor el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- a) Dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada Mes que transcurra durante la ejecución del Contrato, y una vez la Agencia haya recibido previamente el Informe Mensual correspondiente, conforme lo previsto en la Sección (II) A “Funciones Generales” de este Anexo. El interventor elaborará y presentará ante la AGENCIA un Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría que deberá contener como mínimo la siguiente información: (1) El mes al que se refiere el Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría; y (2) El valor mensual que la Agencia debe pagar al Interventor con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo.
- b) A partir de la presentación de la respectiva Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría, la AGENCIA, contará con un plazo de diez (10) días calendario para comunicar por escrito al Interventor su aprobación o para hacer las observaciones que considere pertinentes. Si vencido este plazo, la AGENCIA no ha comunicado sus observaciones al Interventor, se entenderá aprobada la respectiva Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría, sólo para efectos de su trámite, sin perjuicio de que en cualquier momento en que se encuentre un error en un Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría, por exceso o por defecto, ese error deberá corregirse en el Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría inmediatamente siguiente a la fecha en que se advierta dicho error.
- c) Una vez aprobada la factura, la AGENCIA dará las instrucciones de pago a la sociedad fiduciaria administradora del Patrimonio Autónomo. En el evento en que la factura no haya sido correctamente expedida o contenga errores, la AGENCIA la devolverá para su corrección al Interventor. En todo caso, la AGENCIA se compromete a revisar la factura dentro de los diez (10) días calendario a la fecha de su radicación en la AGENCIA.

- d) En cumplimiento de los requerimientos mínimos en cuanto al personal del Interventor, será requisito necesario para que el Interventor pueda presentar para su trámite y pago las Actas Mensuales de Pago por Servicios de Interventoría. Para la aprobación de las Actas Mensuales de Pago por Servicios de Interventoría, será igualmente requisito la presentación previa del Informe Mensual por parte del Interventor a la AGENCIA en los términos señalados en la Sección (II) A “Funciones Generales” de este Anexo.
- e) Los pagos señalados en el presente documento quedan condicionados adicionalmente a que las personas jurídicas acrediten el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 Ley 1150 de 2005 en relación con sus empleados y en relación con los empleados y contratistas destinados a la ejecución del presente Contrato.
- f) Cuando quiera que existan multas impuestas al Interventor mediante actos administrativos que se encuentren en firme, la AGENCIA podrá descontar de las Actas Mensuales de Pago por Servicios de Interventoría, el valor de tales multas, una vez se cause.
- g) Cuando se establezca que por error del Interventor y/o de la AGENCIA, en un Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría, se pagaron montos superiores a los que correspondían, el Interventor autoriza expresamente, por la sola firma de este Contrato, a que el valor del exceso sea descontado del Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría inmediatamente siguiente al momento en que se haya advertido el error.
- h) Finalmente, el valor de las Actas Mensuales de Pago por Servicios de Interventoría también serán descontadas las demás retenciones que procedan de acuerdo con las normas tributarias aplicables.
- i) En todo caso el valor del presente Contrato de Interventoría, se pagará con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo del Concesionario constituido para el manejo de los recursos para la ejecución de las Obras derivadas del Otrosí No.1 del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000.

4. AJUSTES

El valor del contrato es fijo y se actualizará anualmente, al vencimiento de los doce meses transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato o del último ajuste efectuado tomando como base el IPC vigente, certificado por el DANE, del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta (no de la fecha de suscripción del contrato), o del mes anterior al último ajuste.

El proponente deberá evaluar los costos de acuerdo a sus propios criterios y procedimientos, de manera que los valores utilizados para la elaboración de su propuesta son de su exclusiva responsabilidad.

En caso de requerirse adición del contrato de la interventoría, el valor por adicionar al valor inicial del contrato se determinará con base en el costo mensual ajustado con la variación del IPC, a la fecha de adición del mismo.

5. ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORIA.

Oficina	Director de Interventoría	Especialista en Estructuras	Auxiliar Administrativa
		Especialista en Pavimentos y Aeropistas	
		Especialista en Geotecnia	
		Especialista Hidráulico y/o Sanitario	
		Especialista Eléctrico	
		Especialista Voz y Datos	
		Especialista Mecánico	
		Especialista de Diseños y Acabados	Asistente a la Supervisión en la ANI
		Especialista Aeroportuario	
		Especialista Jurídico	
		Especialista Financiero	
		Especialista Ambiental	
		Profesional Contable	
		Profesional Predial	
Oficina In situ		Ingeniero Residente Técnico	Conductor
		Ingeniero Residente Pavimentos	
		Ingeniero Residente Eléctrico	
		Ingeniero Residente Ambiental	
		Residente Social	
		Arquitecto Residente	
		Auxiliar Ingeniería	
		Inspector de Obra	
		Topógrafo	
		Cadeneros	

NOTA: Oficina hace referencia a la ubicación de la oficina principal de la Interventoría y/o la ANI.
Oficina in Situ hace referencia al personal ubicado en el Aeropuerto

6. PERSONAL REQUERIDO MÍNIMO.

El personal profesional requerido deberá tener una dedicación mínima como lo muestra la tabla siguiente, durante la ejecución del contrato para así garantizar una efectiva supervisión a las obras y sus componentes. Adicionalmente, el personal profesional requerido deberá ser presentado con las certificaciones y soportes necesarios para acreditar las profesiones, postgrados y la experiencia mínima solicitada a continuación. Dichos documentos soportes deben ser entregados a la Agencia Nacional de Infraestructura en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles después de firmada el acta de inicio del proceso.

Personal Profesional		
Cargo	Cantidad	Dedicación
Director de Interventoría	1	50%
Especialistas en Estructuras	1	50%
Especialistas en Pavimentos o Aeropistas	1	50%
Especialistas en Geotecnia	1	50%
Especialista Hidráulico y/o Sanitario	1	50%
Especialista Eléctrico	1	50%
Especialista Voz y Datos	1	50%
Especialista Mecánico	1	50%
Especialista de Diseños y Acabados	1	50%
Especialista Aeroportuario	1	60%
Especialista Jurídico	1	50%
Especialista Financiero	1	50%
Especialista Ambiental	1	50%
Profesional Contable	1	50%
Profesional Predial	1	30%
Asistente a la Supervisión en la ANI	1	100%
Auxiliar Administrativo	1	100%

Personal en Aeropuerto		
Cargo	Cantidad	Dedicación
Ingeniero Residente Técnico	1	100%
Ingeniero Residente Pavimentos	1	100%
Ingeniero Residente Eléctrico	1	100%
Ingeniero Residente Ambiental	1	100%
Residente Social	1	100%
Arquitecto Residente de Diseños y Acabados	1	100%
Auxiliares de Ingeniería	2	100%
Inspector de Obra	2	100%
Topógrafo	1	100%
Cadeneros	2	100%
Conductor	1	100%

- **DIRECTOR INTERVENTORIA**

Este profesional deberá tener una dedicación mínima de 50% durante la ejecución del contrato.

Requisitos Académicos.

Poseer título de Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Vías y transporte, Administrador de Empresas o Arquitecto expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Deberá contar con título de especialización o maestría en temas relacionados con vías, pavimentos, aeropistas, transporte, ingeniería de construcción, infraestructura aeroportuaria, administración o gerencia de proyectos.

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de ciento veinte (120) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones: **Director de Interventoría y/o Director de Ejecución y/o Coordinador de Proyectos y/o Gerente de Proyectos y/o Supervisor de Contratos;** en proyectos de Interventoría y/o de Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización y/o Rehabilitación y/o Conservación y/o Operación para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.

- **ESPECIALISTA ESTRUCTURAS**

Este profesional deberá tener una dedicación mínima de 50% durante la ejecución del contrato.

Requisitos Académicos.

Poseer título de Ingeniero Civil expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con estructuras.

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de Noventa y Seis (96) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como **Especialista en Estructuras**, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.

- **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O AEROPISTAS**

Este profesional deberá tener una dedicación mínima de 50% durante la ejecución del contrato.

Requisitos Académicos.

Poseer título de Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con pavimentos

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de Noventa y Seis (96) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como **Especialista en Pavimentos**, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.

- **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**

Este profesional deberá tener una dedicación mínima de 50% durante la ejecución del contrato.

Requisitos Académicos.

Poseer título de Ingeniero Civil expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con geotecnia

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de Noventa y Seis (96) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como **Especialista en Geotecnia**, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.

- **ESPECIALISTA HIDRAULICO Y/O SANITARIO**

Este profesional deberá tener una dedicación mínima de 50% durante la ejecución del contrato.

Requisitos Académicos.

Poseer título de Ingeniero Hidráulico, sanitario y/o Ingeniero Civil expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con instalaciones hidráulicas y sanitarias.

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de Noventa y Seis (96) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como **Especialista en Redes Hidráulicas y Sanitarias**, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.

- **ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS**

Este profesional deberá tener una dedicación mínima de 50% durante la ejecución del contrato.

Requisitos Académicos.

Poseer título de Ingeniero Eléctrico o Electricista, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con Redes Eléctricas.

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de Noventa y Seis (96) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como **Especialista en Redes Eléctricas**, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.

- **ESPECIALISTA VOZ Y DATOS**

Este profesional deberá tener una dedicación mínima de 50% durante la ejecución del contrato.

Requisitos Académicos.

Poseer título de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electrónico y /o Telecomunicaciones, Ingeniero de Redes, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Mecatrónico, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con Voz y Datos.

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de Noventa y Seis (96) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como **Especialista en Voz y Datos**, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.

- **ESPECIALISTA MECANICO**

Este profesional deberá tener una dedicación mínima de 50% durante la ejecución del contrato.

Requisitos Académicos.

Poseer título de Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecatrónico, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con sistemas mecánicos.

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de Noventa y Seis (96) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como **Especialista en Sistemas Mecánicos**, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.

- **ESPECIALISTA DE DISEÑOS Y ACABADOS**

Este profesional deberá tener una dedicación mínima de 50% durante la ejecución del contrato.

Requisitos Académicos.

Poseer título de Arquitecto, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con diseño y acabados.

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de Noventa y Seis (96) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como **Especialista en Diseños y Acabados**, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria, y/o Vivienda, y/o Comercial.

- **ESPECIALISTA AEROPORTUARIO**

Este profesional deberá tener una dedicación mínima de 60% durante la ejecución del contrato.

Requisitos Académicos.

Poseer título de Ingeniero Aeronáutico o Civil, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con Infraestructura Aeroportuaria o afines.

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de Noventa y Seis (96) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como **Especialista en Infraestructura Aeroportuaria o afines**, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.

- **ESPECIALISTA JURIDICO**

Este profesional deberá tener una dedicación del 50% durante la ejecución del contrato de interventoría.

Requisitos Académicos.

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 Piso 2 – PBX: 3791720– Línea Gratuita 018000 124626
Código Postal 111321 - Nit. 830125996-9

Poseer título de Abogado, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Derecho Público y/o Gestión Pública

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de Setenta y Dos (72) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como **Abogado y/o Asesor Jurídico** en contratos de infraestructura de Transporte, y/o contratación estatal en Contratos de infraestructura de Transporte y/o contratación estatal.

- **ESPECIALISTA FINANCIERO**

Este profesional deberá tener una dedicación del 50% durante la ejecución del contrato de interventoría.

Requisitos Académicos.

Posee título de Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas, Contador, Economista o Profesional en Finanzas expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Deberá contar con Título de especialización o maestría o doctorado en administración financiera o gerencia financiera o finanzas o evaluación financiera de proyectos o gerencia de proyectos o Magister en Administración o Auditoría Financiera.

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de Setenta y Dos (72) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como **Especialista financiero o como Interventor Financiero** en proyectos de Estructuración y/o Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria; y/o Banca de Inversiones; y/o Mercado de Capitales; y/o Manejo de Modelos Financieros; y/o Project Finance para proyectos privados.

- **ESPECIALISTA AMBIENTAL**

El profesional deberá tener una dedicación del 50% durante la ejecución del contrato de interventoría.

Requisitos Académicos.

Poseer título de Ingeniero Ambiental, Biólogo, Ingiero Forestal, Ingeniero Civil, Ingeniero en Transporte y Vías, o Ingeniero Geodésico o Catastral, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Deberá contar con título de especialización, maestría o doctorado en áreas Ambientales y Seguridad Industrial, por lo que deberá contar con licencia de Salud Ocupacional (SISO).

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de noventa y seis (96) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso como Profesional en el área ambiental en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para proyectos y/o concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.

- **PROFESIONAL CONTABLE**

Este profesional deberá tener una dedicación del 50% durante la ejecución del contrato de interventoría.

Requisitos Académicos.

Posee título de Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas, Contador, Economista o Profesional en Finanzas expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de veinte y cuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como **Profesional Administrativo y Contable** en proyectos de Estructuración y/o Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria; y/o Banca de Inversiones; y/o Mercado de Capitales; y/o Manejo de Modelos Financieros; y/o Project Finance para proyectos privados.

- **PROFESIONAL PREDIAL**

Este profesional deberá tener una dedicación del 30% durante la ejecución del contrato de interventoría.

Requisitos Académicos.

Poseer título de Abogado, Ingeniero Civil, Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Geodésico o Ingeniero Catastral expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en temas relacionados con la gestión inmobiliaria o predial en Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.

- **ASISTENTE A LA SUPERVISION EN LA ANI**

Este profesional tendrá una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría

Requisitos Académicos.

Poseer título en ingeniería Civil, Ingeniero en Transporte y Vías o expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como **asistente en la administración de contratos, residente de obra y/o residente de Interventoría**, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.

- **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Este profesional tendrá una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

Requisitos Académicos.

Poseer diploma técnico y/o tecnológico en administración de empresas, economía, contaduría o áreas afines.

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de treinta y seis (36) meses, en la empresa privada o en entidades oficiales o en organismos multilaterales, como auxiliar administrativo desarrollando actividades contables y administrativas.

- **INGENIERO RESIDENTE TECNICO**

El profesional deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

Requisitos Académicos.

Poseer título de Ingeniero Civil expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones **Residente de Interventoría, Residente de obra o Supervisor de Proyectos;** en Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte; y/o Proyectos de Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación, Conservación y Operación de Infraestructura Aeroportuaria.

- **INGENIERO RESIDENTE PAVIMENTOS**

El profesional deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

Requisitos Académicos.

Poseer título de Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones **Residente de Interventoría, Residente de obra o Supervisor de Proyectos;** en Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte; y/o en Proyectos de Mantenimiento, Rehabilitación y/o Pavimentación viales y/o de pistas de aeropuertos.

- **INGENIERO RESIDENTE ELECTRICO**

El profesional deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

Requisitos Académicos.

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 Piso 2 – PBX: 3791720– Línea Gratuita 018000 124626
Código Postal 111321 - Nit. 830125996-9

Poseer título de Ingeniero Eléctrico y/o Electrónico expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, como **Profesional Eléctrico y/o Electrónico**; en Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria o Proyectos de Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación de redes eléctricas.

- **INGENIERO RESIDENTE AMBIENTAL**

El profesional deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

Requisitos Académicos.

Poseer título de Ingeniero Ambiental, Biólogo, Ingiero Forestal, Ingeniero Civil, Ingeniero en Transporte y Vías, o Ingeniero Geodésico o Catastral, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso como Profesional en el área ambiental en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para proyectos y/o concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.

- **RESIDENTE SOCIAL**

El profesional deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

Requisitos Académicos.

Poseer título de sociólogo o antropólogo, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos en manejo social con comunidades en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.

- **ARQUITECTO RESIDENTE DE DISEÑOS Y ACABADOS**

El profesional deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

Requisitos Académicos.

Poseer título de Arquitectura expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones: **Residente de Interventoría, Residente de Obra o Supervisor de Proyectos;** en Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte; y/o Proyectos de Construcción, Mantenimiento,

Rehabilitación, Modernización de Infraestructura Aeroportuaria y/o Vivienda y/o Comercial.

- **AUXILIAR DE INGENIERIA**

Se debe contar con dos (2) auxiliares de ingeniería. Estos profesionales deberán tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

Requisitos Académicos.

Poseer título en ingeniería Civil, Electrónica, Eléctrica, Mecánica, Vías y Transporte o Aeronáutico expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.

Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.

Requisitos de Experiencia:

Deberá tener una experiencia general mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.

Acreditar experiencia específica como mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como **ingeniero estructural, ingeniero eléctrico, ingeniero mecánico, ingeniero electrónico, ingeniero aeronáutico, residente de obra y/o residente de Interventoría**, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.

- **INSPECTOR DE OBRA**

Se debe contar con dos (2) inspectores de obra. Estos deberán tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

Requisitos Académicos.

Posee título técnico, tecnológico vigente (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Tecnólogo en Obras Civiles o Técnico en Construcción.

Requisitos de Experiencia:

Poseer mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica acumulada como Inspector de Obras Civiles en obras o Interventorías de Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.

- **TOPOGRAFO**

Este profesional tendrá una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

Requisitos Académicos.

Posee título técnico, tecnológico o profesional vigente (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como topógrafo o Ingeniero topográfico.

Requisitos de Experiencia:

Una Experiencia General no menor de cuarenta ocho (48) meses, contados a partir de la fecha de expedición del título.

Poseer mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en que se ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como topógrafo de obra y/o Interventoría en proyectos relacionados con la construcción, pavimentación, rehabilitación y/o mejoramiento de obras de infraestructura de transporte.

- **CADENERO**

Se debe contar con dos (2) cadeneros. Estos deberán tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

Requisitos Académicos.

Poseer diploma de bachiller.

Requisitos de Experiencia:

Poseer mínimo veinte cuatro (24) meses de experiencia en proyectos de Construcción, rehabilitación, mejoramiento de infraestructura de Transporte y/o ejercicio de topógrafo en los proyectos señalados anteriormente con experiencia acumulada menor de doce (12) meses.

- **CONDUCTOR**

Este profesional tendrá una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

Requisitos Académicos.

Poseer diploma de bachiller.

Requisitos de Experiencia:

Experiencia acreditada mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de conducción, la cual debe encontrarse vigente.

Si alguno de los profesionales, técnicos o personal administrativo anteriormente requeridos incumple al menos uno de los requisitos enunciados, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Si durante la ejecución de la Interventoría, alguno o algunos de profesionales requieran ser cambiados, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia y deberá ser previamente aprobado por la Agencia Nacional de Infraestructura. Si se trata de profesionales que fueron objeto de evaluar la mayor experiencia se analizará no a la luz de la experiencia mínima exigida en estos Pliegos de Condiciones, sino de la experiencia en la evaluación de la propuesta presentada por el Interventor.

NOTA 2: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la Agencia Nacional de Infraestructura.

El siguiente personal mínimo deberá estar aprobado como prerrequisito para la firma del acta de inicio de interventoría.

CANT	PERSONAL REQUERIDO PARA LA SUSCRIPCION ACTA DE INICIO
1	Ingeniero Residente Técnico
1	Profesional Ambiental

El personal restante deberá presentarse por el Interventor a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y estar aprobado a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación, sin pena de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el contrato de interventoría. En el evento que la entidad tenga observaciones aplicarán los mismos términos indicados en el párrafo anterior.

NOTA 3: En caso de presentarse atrasos en las obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación contempladas en el Otros No. 1 del Contrato de Concesión, por causas no imputables al Concesionario, el Interventor se obliga a ajustar el personal y presupuesto para el desarrollo de estas actividades, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones financieras, administrativas, técnicas, legales, sociales y ambientales. Es importante señalar que el Interventor debe considerar la disponibilidad del personal necesario para la vigilancia y control de las obras, en razón a las modificaciones no imputables al Concesionario señaladas anteriormente, por lo cual no podrá realizar reclamación alguna por modificaciones en los hitos y tiempos existentes en el plan de obras.

NOTA 4: En caso de presentarse experiencias simultáneas en tiempo por parte del personal presentado por el Interventor, respecto de cada uno de ellos, solamente se aceptara una de estas como acreditación de la experiencia general o específica para la evaluación de la hoja de vida.

IX. PROGRAMA DE DISTRIBUCION DEL PERSONAL Y DE OTROS RECURSOS OFRECIDOS.

Es la manifestación gráfica de la distribución del personal y de otros recursos, representada en hombres-mes y costos en función del plazo establecido, que el proponente se compromete a ejecutar. Este programa deberá elaborarse mes a mes y ajustado al costo total corregido de la propuesta y teniendo en cuenta el plan de modernización. La Agencia Nacional de Infraestructura verificará la ejecución de este programa.

El proponente deberá cumplir lo estipulado en las Leyes 14 de 1975 y 64 de 1993, sobre Técnico Constructor.

X. OTROS COSTOS Y GASTOS GENERALES.

A. COMPUTADOR PORTATIL – ANI

El interventor debe suministrar un computador portátil de última tecnología para el cumplimiento de las obligaciones del asistente a la supervisión de la ANI, el cual estará a cargo del equipo durante toda la ejecución de las obras derivadas del Otrosí No. 1.

B. OFICINA Y EQUIPOS

El interventor tendrá una oficina en sitio, Palmira o Cali dotada con los elementos y equipos necesarios para la efectiva administración y operación de la misma. (Incluirá el pago del arriendo, muebles, servicios públicos e internet banda ancha).

El Interventor deberá contar con los equipos tecnológicos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones de vigilancia y control de las actividades de las obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación referentes al Otrosí No. 1 del contrato de Concesión. Entre los cuales se encuentran:

- Portátiles necesarios de última tecnología para el cumplimiento de las obligaciones del Interventor.
- Tres (3) cámaras fotográficas con video de al menos 12 mega pixeles y zoom óptico.
- Un (1) Scanner.
- Un (1) Plotter.
- Una (1) impresora.

El interventor debe garantizar los recursos necesarios para la reproducción de todos los documentos requeridos para la vigilancia y control de las actividades de las obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación referentes al Otrosí No. 1 del contrato de Concesión.

C. VEHICULO.

Alquiler o adquisición de un (01) vehículo 4x4 con platón con disponibilidad del 100%, el cual la interventoría considere necesario para cumplir con sus funciones. Se deberá relacionar la marca, modelo, tipo y capacidad; el mismo deberá ser de un modelo igual o superior al año 2012 y debe tener un cilindraje igual o superior a 2000 centímetros cúbicos. El color de los vehículos será blanco y tendrá identificaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura y de la interventoría.

D. ALQUILER EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA

El Interventor deberá mantener como mínimo las comisiones de topografía mencionadas en los estudios previos (presupuesto oficial) durante la ejecución del Contrato de Interventoría, incluidos equipos de última tecnología (estaciones totales, niveles de precisión, GPS, etc.), para las labores de verificación necesarias durante la ejecución de las obras del plan de obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación referentes al Otrosí No. 1 del contrato de Concesión.

E. ALQUILER DE EQUIPOS DE LABORATORIO

El Interventor deberá realizar todos los ensayos de campo y laboratorio que considere necesarios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el INVIAS, ICONTEC, ASHHTO. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción de pista, rampas, calles de rodaje, plataformas, edificaciones y/o estructuras serán realizados de acuerdo con la frecuencia establecida en las normas y/o el contrato de concesión, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud del a Agencia Nacional de Infraestructura, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que el Interventor evalúe oportunamente el cumplimiento del Concesionario.

Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de calibración de sus equipos, de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos. Adicionalmente, estos certificados de calibración deben ser emitidos por las autoridades legales colombianas o en quien ellas deleguen, por ejemplo superintendencia de industria y comercio.

Para los materiales o insumos de construcción, el Interventor deberá exigir al concesionario la presentación del certificado de conformidad de producto en los términos establecidos en el Decreto 2269 de 1993 del Ministerio de desarrollo, de igual forma el Interventor deberá verificar la trazabilidad y calidad del producto efectivamente instalado.

F. TELEFONOS CELULARES

El Interventor proveerá cinco (05) equipos nuevos de telefonía celular de última tecnología con plan de voz ilimitados e internet de alta velocidad, uno será asignado a la Gerencia de proyectos Aeroportuarios de la Agencia y los otros se tendrán en disposición para los profesionales del equipo de trabajo, los cuales deben asegurar la comunicación

en tiempo real. El Interventor debe garantizar una comunicación efectiva de voz y datos para el desarrollo de sus actividades.

G. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

El adjudicatario deberá presentar el plan control de calidad para el proyecto una vez firmada el acta de inicio, el cual será aprobado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual modo Aeroportuario, para lo cual contará con diez (10) días calendario.

Nota: Los gastos administrativos (Gastos de Oficina) están considerados en el Factor Multiplicador dentro del presupuesto del presente proceso de contratación.

HOJA DE DATOS

CONTRATO DE CONCESION 058-CON-2000 – SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGON DE PALMIRA QUE SIRVE A CALI - AEROCALI S.A.

Tabla 1. Características del Contrato de Interventoría.

<p>Objeto</p>	<p>“INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, PREDIAL, FINANCIERA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL OTROSÍ NO. 1, CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS, INVERSIONES VOLUNTARIAS, OBRAS ADICIONALES Y OBRAS DE CERTIFICACIÓN ASOCIADAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. 058-CON-2000, CUYO OBJETO ES “LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL ÁREA CONCESIONADA DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN DE LA CIUDAD DE PALMIRA QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI”</p>
<p>Estado Actual del Contrato de Concesión</p>	<p>El Contrato se encuentra actualmente en desarrollo de las Etapas de administración, operación y mantenimiento.</p>
<p>Alcance Contrato Concesión</p>	<p>El contrato de Concesión 058-CON-2000, tiene por objeto “La administración, operación y explotación económica del área concesionada del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira que sirve a la ciudad de Cali”.</p> <p>El alcance actual del contrato contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La ejecución de las obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación derivadas del Otrosí No 1 del Contrato de Concesión. - La Administración, Operación, y Explotación de la infraestructura del lado aire y lado tierra

	<p>concesionada.</p> <ul style="list-style-type: none">- Recaudo de los Ingresos Regulados y No Regulados. <p>Las actividades incluidas para cumplir el objeto del contrato deben ejecutarse de acuerdo a lo planteado en las condiciones, términos, alcances y obligaciones establecidas en el contrato de concesión, Otrosí No. 1 y sus anexos.</p> <p>A lo largo del desarrollo del contrato se han suscrito modificaciones al contrato, las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Otrosí No. 1. De fecha 30 de diciembre de 2013, mediante se adiciona el numeral Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto los cuales establecen la contratación del Interventor para las Obras y sus funciones. <p>El contrato de concesión, las modificaciones, adiciones y cualquier otro documento contractual se incluyen dentro de los documentos anexos al presente proceso para consulta de los proponentes, y será responsabilidad de los mismos consultar y analizar para efectos de verificar el alcance del contrato de concesión y de sus actividades como interventor.</p>
--	--

<p>Alcance del Presente Concurso de Méritos</p>	<p>El Alcance del presente concurso comprende la Interventoría de Obra del Contrato de concesión, que incluye pero no se limita a la <i>“Interventoría técnica, legal y administrativa para los estudios de diseño fase 3 y construcción de las obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación derivadas del Otrosí No.1 del contrato No. 058-CON-2000; cuyo objeto es la administración, operación y explotación económica del área concesionada del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira que sirve a la ciudad de Cali.”</i>; este alcance debe ser consistente con los objetivos, obligaciones, y requerimientos establecidos en el contrato de concesión y en los documentos contractuales complementarios.</p> <p>Para la Agencia Nacional de Infraestructura, resulta necesario contratar las labores especializadas de interventoría, a las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación técnica de los planos constructivos de detalle (Estudio y Diseños Fase 3) elaborados por el Concesionario los cuales deben cumplir con las especificaciones, calidades y cantidades mínimas estipuladas en el programa de diseño y ejecución dispuesto en el Anexo C del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión. • Control topográfico de obra. • Obras Modernización del Terminal Nacional. • Obras Ampliación del Terminal Internacional. • Urbanismos y Accesos. • Obras de Plataformas y Calles de Rodaje. • Obras para la Reubicación de la Estación de Bomberos (SEI/SAR). • Obras de Certificación del Aeropuerto. • Control técnico de calidad, siso y ambiental. • Suscripción del Certificado de Avance de Obras. • Diligenciamiento del libro de actas elaboradas en el Comité de Seguimiento. • Elaboración del archivo con todos los documentos que se generen durante la ejecución de las obras. • Seguimiento al cronograma del Plan de Obras presentado por el concesionario.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción y adecuación del campamento de Interventoría. • Permisos Ambientales. • Manejo de los recursos del patrimonio autónomo. • Verificar y asegurar que el Concesionario cumpla con todos los procedimientos y normativas establecidas en materia ambiental previo al inicio de las obras. • Y las demás actividades que se establezcan en el Contrato de Interventoría.
Plazo	

	<p>El plazo proyectado de ejecución será de 32 meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio y la fecha de finalización estará supeditada a la fecha actual de terminación de las obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación derivadas al Otrosí No. 1 del contrato de Concesión.</p>
<p>Presupuesto Oficial</p>	<p>El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formato correspondiente al presupuesto oficial, los recursos para la contratación de la interventoría son estipulados en el Anexo D del Otrosí No. 1 del 30 de Diciembre de 2013. El valor oficial se encuentra dentro del Compromiso de Vigencias Futuras No. 11413 de fecha 31 de Diciembre de 2013 con Autorización No.204413, correspondiente a las vigencias futuras solicitadas para este fin. El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.541.634.245,00), precio global fijo en pesos constantes de 2014 incluido el IVA, de acuerdo al presupuesto oficial.</p>
<p>Forma de Pago</p>	<p>La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI pagará al INTERVENTOR el anterior valor en conformidad con los plazos en que se contemplan en el cronograma de obra establecido en el Anexo D del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión. Para efectos del pago del Contrato de Interventoría se hace una distribución de los valores mensuales a cancelar por concepto de la Interventoría de las Obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación derivadas del Otrosí No.1 de Contrato de Concesión; las cuales se encuentran soportadas en la Oferta Económica presentada por el Interventor así:</p> <p>Actividades a la Interventoría de la construcción de las Obras arriba mencionadas (32 meses aproximadamente): El valor mensual de la Interventoría en las actividades asociadas a la construcción corresponde a la suma de (), este valor se calcula teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el interventor dividida entre los meses correspondientes al plazo de ejecución del contrato.</p> <p>El valor mensual señalado anteriormente se expresa en Pesos constantes de Enero de 2014, el cual se actualizará anualmente, al vencimiento de los doce meses transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato, o del último ajuste efectuado, tomando como base el IPC vigente, certificado por el DANE, del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta (no de la fecha de suscripción del contrato) o del mes anterior al último ajuste, redondeando los valores al múltiplo de mil más cercano.</p> <p>Las Partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenida en la Propuesta del Interventor no implica que el Contrato que surja del presente proceso se haya acordado a precios unitarios, o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.</p>

La Agencia podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance del contrato de concesión, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo la Agencia se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra la Agencia. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la Agencia pagará al Interventor del valor del presente contrato de la siguiente manera:

- a) Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada Mes que transcurra durante la ejecución del Contrato, y una vez la Agencia haya recibido previamente el Informe Mensual correspondiente, conforme lo previsto en la Sección (II) A-20 “Funciones Generales” de este Anexo. El interventor elaborará y presentará ante la AGENCIA un Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría que deberá contener como mínimo la siguiente información: (1) El mes al que se refiere el Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría; y (2) El valor mensual que la Agencia debe pagar al Interventor con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo.
- b) A partir de la presentación de la respectiva Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría, la AGENCIA, contará con un plazo de diez (10) días calendario para comunicar por escrito al Interventor su aprobación o para hacer las observaciones que considere pertinentes. Si vencido este plazo, la AGENCIA no ha comunicado sus observaciones al Interventor, se entenderá aprobada la respectiva Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría, sólo para efectos de su trámite, sin perjuicio de que en cualquier momento en que se encuentre un error en un Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría, por exceso o por defecto, ese error deberá corregirse en el Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría inmediatamente siguiente a la fecha en que se advierta dicho error.
- c) Una vez aprobada la factura, la AGENCIA dará las instrucciones de pago a la sociedad fiduciaria administradora del Patrimonio Autónomo. En el evento en que la factura no haya sido correctamente expedida o contenga errores, la AGENCIA la devolverá para su corrección al Interventor. En todo caso, la AGENCIA se compromete a revisar la factura dentro de los diez (10) días calendario a la fecha de su radicación en la AGENCIA.
- d) En cumplimiento de los requerimientos mínimos en cuanto al personal del Interventor, será requisito necesario para que el Interventor pueda presentar para su trámite y pago las Actas Mensuales de Pago por Servicios de Interventoría. Para la aprobación de las Actas Mensuales de Pago por Servicios de Interventoría, será

	<p>igualmente requisito la presentación previa del Informe Mensual por parte del Interventor a la AGENCIA en los términos señalados en la Sección (II) A-20 "Funciones Generales" de este Anexo.</p> <p>e) Los pagos señalados en el presente documento quedan condicionados adicionalmente a que las personas jurídicas acrediten el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 Ley 1150 de 2005 en relación con sus empleados y en relación con los empleados y contratistas destinados a la ejecución del presente Contrato.</p> <p>f) Cuando quiera que existan multas impuestas al Interventor mediante actos administrativos que se encuentren en firme, la AGENCIA podrá descontar de las Actas Mensuales de Pago por Servicios de Interventoría, el valor de tales multas, una vez se cause.</p> <p>g) Cuando se establezca que por error del Interventor y/o de la AGENCIA, en un Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría, se pagaron montos superiores a los que correspondían, el Interventor autoriza expresamente, por la solo firma de este Contrato, a que el valor del exceso sea descontado del Acta Mensual de Pago por Servicios de Interventoría inmediatamente siguiente al momento en que se haya advertido el error.</p> <p>h) Finalmente, el valor de las Actas Mensuales de Pago por Servicios de Interventoría también serán descontadas las demás retenciones que procedan de acuerdo con las normas tributarias aplicables.</p> <p>i) En todo caso el valor del presente Contrato de Interventoría, se pagará con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo del Concesionario constituido para el manejo de los recursos para la ejecución de las Obras derivadas del Otrosí No.1 del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000.</p>
--	---

Personal y Plan de Cargas de Trabajo

Tabla 2. Personal Profesional Alfonso Bonilla Aragón de Palmira (Valle)

Personal Profesional		
Cargo	Cantidad	Dedicación
Director de Interventoría	1	50%
Especialistas en Estructuras	1	50%
Especialistas en Pavimentos o Aeropistas	1	50%
Especialistas en Geotecnia	1	50%
Especialista Hidráulico y/o Sanitario	1	50%

Especialista Eléctrico	1	50%
Especialista Voz y Datos	1	50%
Especialista Mecánico	1	50%
Especialista de Diseños y Acabados	1	50%
Especialista Aeroportuario	1	60%
Especialista Jurídico	1	50%
Especialista Financiero	1	50%
Especialista Ambiental	1	50%
Profesional Contable	1	50%
Profesional Predial	1	30%
Asistente a la Supervisión en la ANI	1	100%
Auxiliar Administrativo	1	100%
Personal en Aeropuerto		
Cargo	Cantidad	Dedicación
Ingeniero Residente Técnico	1	100%
Ingeniero Residente Pavimentos	1	100%
Ingeniero Residente Eléctrico	1	100%
Ingeniero Residente Ambiental	1	100%
Residente Social	1	100%
Arquitecto Residente de Diseños y Acabados	1	100%
Auxiliares de Ingeniería	2	100%
Inspector de Obra	2	100%
Topógrafo	1	100%
Cadeneros	2	100%
Conductor	1	100%

Este personal es requerido y se considera el mínimo para atender la ejecución de las obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación referentes al Otrosí No. 1 del contrato de Concesión, los cual deberán estar disponible y ajustarse al desarrollo de estas actividades desde la firma del acta de inicio y hasta la terminación del contrato, sin importar su orden o fechas de programación. En caso de presentarse atrasos en las obras por causas no imputables al Concesionario, el Interventor se obliga a ajustar el personal y presupuesto para el desarrollo de estas actividades, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones administrativas, técnicas (Social, Ambiental y Predial) y legales. Es importante señalar que el Interventor debe considerar la disponibilidad del personal necesario para la vigilancia y control de las obras, en razón a las modificaciones no imputables al Concesionario señaladas anteriormente, por lo cual no podrá realizar reclamación alguna por modificaciones en los hitos y tiempos existentes en el cronograma de obras establecido en el Otrosí No.1 del Contrato de Concesión.

Las dedicaciones y personal mínimo señalados consideran la ejecución de la interventoría para las obras arriba mencionadas.

En la propuesta la Interventoría deberá precisar el personal de acuerdo a lo establecido en el presupuesto oficial. En general este personal deberá cumplir con todas las funciones **ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL, FINANCIERA Y LEGAL** del Contrato de Concesión y Otrosí No. 1.

Personal mínimo

A continuación se enuncian los requisitos técnicos y de experiencia de la totalidad del personal mínimo requerido:

Tabla 3. Requisitos de Personal

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Director de Interventoría	<p>Poseer título de Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Vías y transporte, Administrador de Empresas o Arquitecto expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.</p> <p>Copia de la matricula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.</p> <p>Deberá contar con título de especialización o maestría en temas relacionados con vías, pavimentos, aeropistas, transporte, ingeniería de construcción, infraestructura aeroportuaria, administración o gerencia de proyectos.</p>	<p>Deberá tener una experiencia general mínima de ciento veinte (120) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.</p> <p>Acreditar experiencia específica como mínimo noventa y seis (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones: Director de Interventoría y/o Director de Ejecución y/o Coordinador de Proyectos y/o Gerente de Proyectos y/o Supervisor de Contratos; en proyectos de Interventoría y/o de Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización y/o Rehabilitación y/o Conservación y/o Operación para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.</p>	50%
Especialista en Estructuras	<p>Poseer título de Ingeniero Civil expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.</p> <p>Copia de la matricula o tarjeta profesional vigente para</p>	<p>Deberá tener una experiencia general mínima de Noventa y Seis (96) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.</p>	50%

	<p>profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.</p> <p>Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con estructuras.</p>	<p>Acreditar experiencia específica como mínimo de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como Especialista en Estructuras, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.</p>	
Especialista en Pavimentos y/o Aeropistas	<p>Poseer título de Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.</p> <p>Copia de la matricula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.</p> <p>Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con pavimentos</p>	<p>Deberá tener una experiencia general mínima de Noventa y Seis (96) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.</p> <p>Acreditar experiencia específica como mínimo de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como Especialista en Pavimentos, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.</p>	50%
Especialista en Geotecnia	<p>Poseer título de Ingeniero Civil expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.</p> <p>Copia de la matricula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.</p> <p>Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con geotecnia</p>	<p>Deberá tener una experiencia general mínima de Noventa y Seis (96) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.</p> <p>Acreditar experiencia específica como mínimo de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como Especialista en Geotecnia, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.</p>	50%

<p>Especialista Hidráulico y/o Sanitario</p>	<p>Poseer título de Ingeniero Hidráulico, sanitario y/o Ingeniero Civil expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.</p> <p>Copia de la matricula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.</p> <p>Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con instalaciones hidráulicas y sanitarias.</p>	<p>Deberá tener una experiencia general mínima de Noventa y Seis (96) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.</p> <p>Acreditar experiencia específica como mínimo de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como Especialista en Instalaciones Hidráulica y Sanitarias, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.</p>	<p>60%</p>
<p>Especialista en Redes Eléctricas</p>	<p>Poseer título de Ingeniero Eléctrico o Electricista, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.</p> <p>Copia de la matricula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.</p> <p>Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con Redes Eléctricas.</p>	<p>Deberá tener una experiencia general mínima de Noventa y Seis (96) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.</p> <p>Acreditar experiencia específica como mínimo de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como Especialista en Redes Eléctricas, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.</p>	<p>50%</p>
<p>Especialista en Voz y Datos</p>	<p>Poseer título de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electrónico y /o Telecomunicaciones, Ingeniero de Redes, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Mecatrónico, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.</p>	<p>Deberá tener una experiencia general mínima de Noventa y Seis (96) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.</p>	<p>50%</p>

	<p>Copia de la matricula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.</p> <p>Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con Voz y Datos.</p>	<p>Acreditar experiencia específica como mínimo de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como Especialista en Voz y Datos, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.</p>	
Especialista Mecánico	<p>Poseer título de Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecatrónico, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.</p> <p>Copia de la matricula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.</p> <p>Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con sistemas mecánicos.</p>	<p>Deberá tener una experiencia general mínima de Noventa y Seis (96) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.</p> <p>Acreditar experiencia específica como mínimo de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como Especialista en Sistemas Mecánicos, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.</p>	50%
Especialista en Diseños y Acabados	<p>Poseer título de Arquitecto, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.</p> <p>Copia de la matricula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.</p>	<p>Deberá tener una experiencia general mínima de Noventa y Seis (96) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.</p> <p>Acreditar experiencia específica como mínimo de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como Especialista en Diseños y Acabados, en proyectos de Interventoría y/o</p>	50%

	Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con diseño y acabados.	Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria, y/o Vivienda, y/o Comercial.	
Especialista Aeroportuario	<p>Poseer título de Ingeniero Aeronáutico o Civil, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.</p> <p>Copia de la matricula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.</p> <p>Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con Infraestructura Aeroportuaria o afines.</p>	<p>Deberá tener una experiencia general mínima de Noventa y Seis (96) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.</p> <p>Acreditar experiencia específica como mínimo de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como Especialista en Infraestructura Aeroportuaria o afines, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.</p>	60%
Especialista Jurídico	<p>Poseer título de Abogado, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.</p> <p>Copia de la matricula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.</p> <p>Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Derecho Público y/o Gestión Pública</p>	<p>Deberá tener una experiencia general mínima de Setenta y Dos (72) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.</p> <p>Acreditar experiencia específica como mínimo de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como Abogado y/o Asesor Jurídico en contratos de infraestructura de Transporte, y/o contratación estatal en Contratos de infraestructura de Transporte y/o contratación estatal.</p>	50%
Especialista Financiero	Posee título de Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Industrial,	Deberá tener una experiencia general mínima de Setenta y Dos (72) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para	50%

	<p>Administrador de Empresas, Contador, Economista o Profesional en Finanzas expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.</p> <p>Deberá contar con Título de especialización o maestría o doctorado en administración financiera o gerencia financiera o finanzas o evaluación financiera de proyectos o gerencia de proyectos o Magíster en Administración o Auditoría Financiera.</p>	<p>los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.</p> <p>Acreditar experiencia específica como mínimo de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como Especialista financiero o como Interventor Financiero en proyectos de Estructuración y/o Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria; y/o Banca de Inversiones; y/o Mercado de Capitales; y/o Manejo de Modelos Financieros; y/o Project Finance para proyectos privados.</p>	
Especialista Ambiental	<p>Poseer título de Ingeniero Ambiental, Biólogo, Ingiero Forestal, Ingeniero Civil, Ingeniero en Transporte y Vías, o Ingeniero Geodésico o Catastral, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.</p> <p>Copia de la matricula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.</p> <p>Deberá contar con título de especialización, maestría o doctorado en áreas Ambientales y Seguridad Industrial, por lo que deberá contar con licencia de Salud Ocupacional (SISO).</p>	<p>Deberá tener una experiencia general mínima de noventa y seis (96) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.</p> <p>Acreditar experiencia específica como mínimo de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso como Profesional en el área ambiental en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para proyectos y/o concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.</p>	50%
Profesional Contable	<p>Posee título de Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas, Contador, Economista o</p>	<p>Deberá tener una experiencia general mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación</p>	50%

	<p>Profesional en Finanzas expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.</p> <p>Copia de la matricula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.</p>	<p>para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.</p> <p>Acreditar experiencia específica como mínimo de veinte y cuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como Profesional Administrativo y Contable en proyectos de Estructuración y/o Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria; y/o Banca de Inversiones; y/o Mercado de Capitales; y/o Manejo de Modelos Financieros; y/o Project Finance para proyectos privados.</p>	
Profesional Predial	<p>Poseer título de Abogado, Ingeniero Civil, Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Geodésico o Ingeniero Catastral expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.</p> <p>Copia de la matricula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.</p>	<p>Deberá tener una experiencia general mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.</p> <p>Acreditar experiencia específica como mínimo de Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en temas relacionados con la gestión inmobiliaria o predial en Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.</p>	30%
Asistente a la Supervisión en la ANI	<p>Poseer título en ingeniería Civil y/o Ingeniero en Transporte y Vías expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.</p>	<p>Deberá tener una experiencia general mínima de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.</p> <p>Acreditar experiencia específica como mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como asistente en la administración de contratos, residente de obra</p>	100%

		y/o residente de Interventoría , en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.	
Auxiliar Administrativa	Poseer diploma técnico y/o tecnológico en administración de empresas, economía, contaduría o áreas afines.	Deberá tener una experiencia general mínima de treinta y seis (36) meses , en la empresa privada o en entidades oficiales o en organismos multilaterales, como auxiliar administrativo desarrollando actividades contables y administrativas.	100%
Ingeniero Residente Técnico	Poseer título de Ingeniero Civil expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado. Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.	Deberá tener una experiencia general mínima de sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país. Acreditar experiencia específica como mínimo de cuarenta y ocho (48) meses , contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones Residente de Interventoría, Residente de obra o Supervisor de Proyectos ; en Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte; y/o Proyectos de Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación, Conservación y Operación de Infraestructura Aeroportuaria.	100%
Ingeniero Residente Pavimentos	Poseer título de Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado. Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.	Deberá tener una experiencia general mínima de sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país. Acreditar experiencia específica como mínimo de cuarenta y ocho (48) meses , contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones Residente de Interventoría, Residente de obra o Supervisor de Proyectos ; en Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte; y/o en Proyectos de Mantenimiento,	100%

		Rehabilitación y/o Pavimentación viales y/o de pistas de aeropuertos.	
Ingeniero Residente Eléctrico	<p>Poseer título de Ingeniero Eléctrico y/o Electrónico expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.</p> <p>Copia de la matricula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.</p>	<p>Deberá tener una experiencia general mínima de sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.</p> <p>Acreditar experiencia específica como mínimo de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, como Profesional Eléctrico y/o Electrónico; en Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria o Proyectos de Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación de redes eléctricas.</p>	100%
Ingeniero Residente Ambiental	<p>Poseer título de Ingeniero Ambiental, Biólogo, Ingiero Forestal, Ingeniero Civil, Ingeniero en Transporte y Vías, o Ingeniero Geodésico o Catastral, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.</p> <p>Copia de la matricula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.</p>	<p>Deberá tener una experiencia general mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.</p> <p>Acreditar experiencia específica como mínimo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso como Profesional en el área ambiental en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para proyectos y/o concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.</p>	100%
Residente Social	<p>Poseer título de sociólogo o antropólogo, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.</p> <p>Copia de la matricula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán</p>	<p>Deberá tener una experiencia general mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.</p> <p>Acreditar experiencia específica como mínimo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la</p>	100%

	<p>cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.</p>	<p>fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos en manejo social con comunidades en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.</p>	
<p>Arquitecto Residente de Diseños y Acabados</p>	<p>Poseer título de Arquitectura expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.</p> <p>Copia de la matricula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.</p>	<p>Deberá tener una experiencia general mínima de sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.</p> <p>Acreditar experiencia específica como mínimo de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones: Residente de Interventoría, Residente de Obra o Supervisor de Proyectos; en Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte; y/o Proyectos de Construcción, Mantenimiento, Rehabilitación, Modernización de Infraestructura Aeroportuaria y/o Vivienda, y/o Comercial.</p>	<p>100%</p>
<p>Auxiliar de Ingeniería (2)</p>	<p>Poseer título en ingeniería Civil, Electrónica, Eléctrica, Mecánica, Vías y Transporte o Aeronáutico expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.</p> <p>Copia de la matricula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes.</p>	<p>Deberá tener una experiencia general mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país.</p> <p>Acreditar experiencia específica como mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como ingeniero estructural, ingeniero eléctrico, ingeniero mecánico, ingeniero electrónico, ingeniero aeronáutico, residente de obra y/o residente de Interventoría, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.</p>	<p>100%</p>

Inspector de Obra (2)	Posee título técnico, tecnológico vigente (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Tecnólogo en Obras Civiles o Técnico en Construcción.	Poseer mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica acumulada como Inspector de Obras Civiles en obras o Interventorías de Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura Aeroportuaria.	100%
Topógrafo	Posee título técnico, tecnológico o profesional vigente (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como topógrafo o Ingeniero topográfico.	Una Experiencia General no menor de cuarenta ocho (48) meses , contados a partir de la fecha de expedición del título. Poseer mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en que se ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos como topógrafo de obra y/o Interventoría en proyectos relacionados con la construcción, pavimentación, rehabilitación y/o mejoramiento de obras de infraestructura de transporte.	100%
Cadenero (2)	Poseer diploma de bachiller.	Poseer mínimo veinte cuatro (24) meses de experiencia en proyectos de Construcción, rehabilitación, mejoramiento de infraestructura de Transporte y/o ejercicio de topógrafo en los proyectos señalados anteriormente con experiencia acumulada menor de doce (12) meses.	100%
Conductor	Poseer diploma de bachiller	Experiencia acreditada mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de conducción, la cual debe encontrarse vigente.	100%

Recursos Físicos.

El Interventor deberá proveer los recursos físicos necesarios para desarrollar sus obligaciones contractuales. Estos recursos deben contemplar Como mínimo los siguientes aspectos:

Tabla 4. Recursos Físicos

COMPUTADOR PORTATIL - ANI	El interventor debe suministrar un computador portátil de última tecnología para el cumplimiento de las obligaciones del asistente a la supervisión de la ANI, el cual estará a cargo del equipo durante toda la ejecución de las obras derivadas del Otrosí No. 1.
OFICINA Y EQUIPOS	El interventor tendrá una oficina en sitio, Palmira o Cali dotada con los

	<p>elementos y equipos necesarios para la efectiva administración y operación de la misma. (Incluirá el pago del arriendo, muebles, servicios públicos e internet banda ancha).</p> <p>El Interventor deberá contar con los equipos tecnológicos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones de vigilancia y control de las actividades de las obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación referentes al Otrosí No. 1 del contrato de Concesión. Entre los cuales se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Portátiles necesarios de última tecnología para el cumplimiento de las obligaciones del Interventor. - Tres (3) cámaras fotográficas con video de al menos 12 mega pixeles y zoom óptico. - Un (1) Scanner. - Un (1) Plotter. - Una (1) impresora. <p>El interventor debe garantizar los recursos necesarios para la reproducción de todos los documentos requeridos para la vigilancia y control de las actividades de las obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación referentes al Otrosí No. 1 del contrato de Concesión.</p>
<p>VEHICULO (4x4)</p>	<p>Alquiler o adquisición de un (01) vehículo 4x4 con platón con disponibilidad del 100%, el cual la interventoría considere necesario para cumplir con sus funciones. Se deberá relacionar la marca, modelo, tipo y capacidad; el mismo deberá ser de un modelo igual o superior al año 2012 y debe tener un cilindraje igual o superior a 2000 centímetros cúbicos. El color de los vehículos será blanco y tendrá identificaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura y de la interventoría.</p>
<p>ALQUILER EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA</p>	<p>El Interventor deberá mantener como mínimo las comisiones de topografía mencionadas en los estudios previos (presupuesto oficial) durante la ejecución del Contrato de Interventoría, incluidos equipos de última tecnología (estaciones totales, niveles de precisión, GPS, etc.), para las labores de verificación necesarias durante la ejecución de las obras del plan de obras de Inversiones Obligatorias, Inversiones Voluntarias, Adicionales y de Certificación referentes al Otrosí No. 1 del contrato de Concesión.</p>
<p>ALQUILER DE EQUIPO DE LABORATORIO</p>	<p>El Interventor deberá realizar todos los ensayos de campo y laboratorio que considere necesarios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el INVIAS, ICONTEC, ASHHTO. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción de pista, rampas, calles de rodaje, plataformas, edificaciones y/o estructuras serán realizados de</p>

	<p>acuerdo con la frecuencia establecida en las normas y/o el contrato de concesión, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud del a Agencia Nacional de Infraestructura, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que el Interventor evalúe oportunamente el cumplimiento del Concesionario.</p> <p>Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de calibración de sus equipos, de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos. Adicionalmente, estos certificados de calibración deben ser emitidos por las autoridades legales colombianas o en quien ellas deleguen, por ejemplo superintendencia de industria y comercio.</p> <p>Para los materiales o insumos de construcción, el Interventor deberá exigir al concesionario la presentación del certificado de conformidad de producto en los términos establecidos en el Decreto 2269 de 1993 del Ministerio de desarrollo, de igual forma el Interventor deberá verificar la trazabilidad y calidad del producto efectivamente instalado.</p>
<p>TELEFONOS CELULARES</p>	<p>El Interventor proveerá cinco (05) equipos nuevos de telefonía celular de última tecnología con plan de voz ilimitados e internet de alta velocidad, uno será asignado a la Gerencia de proyectos Aeroportuarios de la Agencia y los otros se tendrán en disposición para los profesionales del equipo de trabajo, los cuales deben asegurar la comunicación en tiempo real. El Interventor debe garantizar una comunicación efectiva de voz y datos para el desarrollo de sus actividades.</p>

Nota: Los gastos administrativos (Gastos de Oficina) están considerados en el Factor Multiplicador dentro del presupuesto del presente proceso de contratación.